

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Escuela Profesional de Contabilidad



Una Institución Adventista

**Conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes
de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de
Juliaca, 2019**

Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público

Por:

Adonis Apaza Mamani
Liduvina Jemima Velasquez Coaquira

Asesor:

Mg. CPC. Víctor Yujra Sucaticona

Juliaca, julio de 2020

**DECLARACIÓN JURADA
DE AUTORIA DEL INFORME DE TESIS**

Mg. CPC. Víctor Yujra Sucaticona, de la facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que el presente informe de investigación titulado: “CONOCIMIENTO DE LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DE LOS CENTROS COMERCIALES DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2019” constituye la memoria que presenta el Bachiller Adonis Apaza Mamani y la Bachiller Liduvina Jemima Velasquez Coaquira para aspirar al título de Profesional de Contador Público ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente constancia en Juliaca, a los quince días de julio del dos mil veinte.



MG. CPC Víctor Yujra Sucaticona

Conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes
de los centros comerciales de la zona norte de la
ciudad de Juliaca, 2019

TESIS

Presentada para optar el título profesional de Contador Público

JURADO CALIFICADOR



Dr. Jorge Alejandro Sánchez Garcés
Presidente



Mg. Ruth Elizabeth Villafuerte Alcántara
Secretario



Mg. Karen Yosio Mamani Monroy
Vocal



CPC. Magali Apaza Pachauri
Vocal



Mg. Víctor Yujra Sucaticona
Asesor

Juliaca, 01 de julio de 2020

DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico a Dios, solo Él me da las fuerzas necesarias para luchar y seguir adelante en el encaminar de mi vida, en cuidarme y darme la sabiduría necesaria para discernir lo bueno y lo malo.

A mis padres Martin y Gloria con su amor, paciencia y esfuerzo del día a día me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por inculcar en mí el ejemplo del esfuerzo, valentía y perseverancia, de no temer las adversidades porque Dios está conmigo en cada momento de mi vida.

A mi Hermano Alan, quien me animó en este campo de estudio, facilitó mi investigación compartiendo sus conocimientos.

A.A.M.

A Dios por ser la luz que ilumina mis pasos, a mis padres Wenceslao Velásquez Taco y Beatriz Coaquira Pari quienes son mi razón de seguir adelante.

L.J.V.C

AGRADECIMIENTO

Nuestro agradecimiento profundo a nuestra alma mater, la Universidad Peruana Unión, por ser formado con valores cristianos y éticos.

A nuestros docentes de la facultad de Ciencias Empresariales, por sus sabias enseñanzas.

A nuestro asesor Mg. CPC. Víctor Yujra Sucaticona por el asesoramiento constante que nos brindó en el trayecto de esta investigación.

Tabla de contenido

Índice de Figuras	ix
Índice de Tablas	x
Índice de Anexos	xii
RESUMEN	xiii
ABSTRACT.....	xiv
INTRODUCCION.....	xv
Capítulo I	16
Identificación del problema.....	16
1.1 Definición del tema.....	16
1.2 Descripción del problema.....	16
1.3 Formulación del problema.....	18
1.3.1 Problema general.	18
1.3.2 Problema específicos.	18
1.4 Objetivos de la investigación.....	18
1.4.1 Objetivo general.	18
1.4.2 Objetivos específicos.	18
1.5 Justificación	18
1.6 Presuposición filosófica.....	20
Capítulo II	21
Revisión de la literatura	21
2.1 Antecedentes.....	21
2.1.1 Antecedentes Nacionales	21
2.1.2 Antecedentes Internacionales.....	22
2.1.3 Antecedentes Locales	24
2.2 Marco teórico.....	24
2.2.1 Infracciones tributarias	24
2.2.2 Obligaciones formales o administrativas.	25
2.2.2.1 Obligación de inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en los registros de la administración.....	25
2.2.2.1.1 No inscribirse en los registros de la administración tributaria.....	26

2.2.2.1.2 Proporcionar datos para la inscripción no conformes con la realidad	26
2.2.2.1.3 No proporcionar los datos para la inscripción o proporcionarla sin observar la forma, plazos y condiciones.....	28
2.2.2.2 Obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago u otros documentos.....	29
2.2.2.2.1 No emitir y no otorgar comprobantes de pago	30
2.2.2.2.2 Emitir u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago.....	32
2.2.2.2.3 Remitir bienes sin precintos y no sustentar la posesión de bienes con comprobantes.....	35
2.2.2.3 Obligación de llevar libros o registros o contar con informes u otros documentos	36
2.2.2.3.1 Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y registros exigidos por las leyes.....	36
2.2.2.3.2 Omitir registrar ingresos.....	38
2.2.2.3.3 Usar comprobantes o documentos falsos	38
2.2.2.4 Obligación de presentar declaraciones y comunicaciones	39
2.2.2.4.1 No presentar las declaraciones determinativas en los plazos establecidos.....	40
2.2.2.4.2 Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad	41
2.2.2.5 Permitir el control de administración tributaria, informar y comparecer ante la misma	42
2.2.2.5.1 No exhibir los libros, registros u otros documentos que esta solicite	42
2.2.2.5.2 Ocultar o destruir bienes, libros y registros contables.....	43
2.2.2.5.3 Impedir que funcionarios de la administración tributaria efectúen inspecciones	43
2.2.3 Obligaciones Sustanciales	44
2.2.3.1 Otras obligaciones tributarias	44
2.2.3.1.1 No incluir en las declaraciones ingresos, remuneraciones, retribuciones, rentas, patrimonio, actos gravados, tributos retenidos o percibidos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones.....	45
2.2.3.1.2 No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.	45
2.3 Definición de términos.....	45
Capítulo III	48
Materiales y métodos	48

3.1 Diseño de investigación	48
3.2 Tipo de investigación.....	48
3.3 Identificación de la variable	49
3.4 Operacionalización de la variable	49
3.5 Descripción del lugar de ejecución	50
3.6 Población y muestra.....	51
3.6.1 Población.....	51
3.6.2 Muestra.....	51
3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	52
3.7.1 Técnicas	52
3.7.2 Instrumentos.....	52
3.8 Plan de procesamiento de datos	53
3.9 Validación del instrumento	53
Capítulo IV	54
Resultados y discusión.....	54
4.1 Resultados.....	54
Resultado del objetivo específico 01.	71
Resultado del objetivo específico 02.	72
Resultados del objetivo general.	73
4.2 Discusión	74
Capítulo V	76
Conclusiones y recomendaciones	76
5.1 Conclusiones	76
5.2 Recomendaciones.....	77
Referencia bibliográfica.....	78
Anexos	81

Índice de Figuras

Figura 1 Información que deben comunicar los contribuyentes.....	27
Figura 2 Momento de emisión de los Comprobantes de Pago	29
Figura 3 Resumen de Comprobantes de Pago	30
Figura 4 Emisión de Comprobantes de Pago.....	31
Figura 5 Requisitos y Características de la Factura.....	32
Figura 6 Requisitos de la Factura	32
Figura 7 Recibo por honorarios.....	33
Figura 8 Boleta de venta	34
Figura 9 Boleta de venta no impreso	34
Figura 10 Nota de crédito y nota de débito.....	35
Figura 11 Libros y Registros MYPE Tributario	37
Figura 12 Libros y Registros en el Régimen General.....	38
Figura 13 Concepto de Declaración y Comunicación	39
Figura 14 Mercado internacional las Mercedes.....	50
Figura 15 Mercado internacional San José	50
Figura 16 Mercado internacional Túpac Amaru.....	50

Índice de Tablas

Tabla 1 Operacionalización de la variable	49
Tabla 2 Muestra por subpoblación.....	52
Tabla 3 Género de los comerciantes	54
Tabla 4 Nivel de estudios	54
Tabla 5 Es infracción tributaria, ¿no inscribirse en los registros de la SUNAT?	55
Tabla 6 Es infracción tributaria, ¿dar datos para la inscripción distintas con la realidad?	56
Tabla 7 Es infracción tributaria, ¿no dar datos para la inscripción sin observar la forma, plazos y condiciones?	57
Tabla 8 Es infracción tributaria, ¿no dar comprobante de pago (Facturas, Boletas de ventas) por las ventas que realiza?	58
Tabla 9 Es infracción tributaria, ¿dar comprobantes o documentos falsos (Notas de ventas, Notas de pedido) a sus clientes por las ventas que realiza?	59
Tabla 10 Es infracción tributaria, ¿no sustentar la posesión de bienes (mercadería) mediante los comprobantes de pago?	60
Tabla 11 Es Infracción tributaria, ¿no llevar los libros contables que exige SUNAT de acuerdo a ley una vez inscrito como comerciante? Como empresa: Régimen Especial, Régimen MYPE tributario y Régimen General	61
Tabla 12 Es infracción tributaria, ¿el no registrar todas sus ventas o ingresos?	62
Tabla 13 Es infracción tributaria, ¿usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados?	63
Tabla 14 Es infracción tributaria, ¿no declarar tus impuestos dentro de los plazos que otorga SUNAT?	64
Tabla 15 Es infracción tributaria, ¿presentar declaraciones (compras y ventas) en forma incompleta o que no sean reales?	65
Tabla 16 Es infracción tributaria, ¿no exhibir los libros, registro u otros documentos cuando la SUNAT los solicite?	66

Tabla 17 Es infracción tributaria, ¿ocultar o destruir bienes, comprobantes como Facturas y boletas, libros y registros contables?	67
Tabla 18 Es infracción tributaria, ¿impedir que los trabajadores de la SUNAT efectúen inspecciones en el negocio o empresa?	68
Tabla 19 Es infracción tributaria, ¿no incluir en sus declaraciones, ingresos o pagos, o declarar cifras o datos falsos?	69
Tabla 20 Es infracción tributaria, ¿no pagar los tributos retenidos o percibidos dentro de los plazos establecidos por SUNAT?.....	70
Tabla 21 Conocimiento de las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones formales en los comerciantes.....	71
Tabla 22 Conocimiento de las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones sustanciales en los comerciantes	72
Tabla 23 Conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes	73

Índice de Anexos

Anexo A: Cuestionario.....	82
Anexo B: Operacionalización de la variable	84
Anexo C: Matriz de Consistencia	86
Anexo D: Confiabilidad del Instrumento.....	87
Anexo E: Validación del instrumento	88
Anexo F: Constancia de Validación de Instrumento.....	91
Anexo G: Constancia de Revisión Lingüística e inglés	92

RESUMEN

El desarrollo de la presente tesis, titulado “Conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019” tuvo como objetivo principal, describir el conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca 2019, teniendo como objetivos específicos describir el conocimiento de las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones formales y sustanciales. El tipo de investigación en esta tesis es cuantitativo descriptivo y de diseño no experimental transeccional. La muestra que se tomó para esta investigación es probabilística donde se usó la técnica de la encuesta, aplicada a 315 comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca. De los resultados obtenidos, se llegó a la conclusión de que el 60.4% de los comerciantes no conocen acerca de las infracciones tributarias, mientras que el 39.6% si conoce. Respecto al conocimiento de las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones formales en los comerciantes llegamos a la conclusión de que el 61.2% de los comerciantes no conocen acerca de estas infracciones mientras que el 38.8% si conoce. Sobre las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones sustanciales en los comerciantes llegamos a la conclusión de que el 59.7% de los comerciantes no conocen acerca de estas infracciones mientras que el 40.3% si conoce.

Palabras Clave: Infracción Tributaria, Obligación Tributaria, Unidad Impositiva Tributaria (UIT), Texto único Ordenado (TUO), Comprobantes de Pago, Sunat.

ABSTRACT

The development of this thesis, entitled "Knowledge of tax infringements in the merchants of shopping centers in the northern area of the Juliaca city, 2019" it had as main objective to describe knowledge of tax infringements in merchants of centers business of the northern area of the Juliaca city 2019, having as specific objectives to describe the knowledge of tax infringements related to formal and substantial obligations. The type of research in this thesis is descriptive quantitative and of non-experimental transectional design. The sample that was taken for this research is probabilistic and the technique used was the survey, it was applied to 315 merchants from shopping centers in the northern area of the Juliaca city. About the results obtained, we conclude that 60.4% of merchants do not know about tax infringements, while 39.6% do. Regarding the knowledge of tax infringements related to formal obligations of the merchants, we conclude that 61.2% of merchants do not know about these infringements, while 38.8% do. Regarding tax infringements related to substantial obligations on merchants, we conclude that 59.7% of merchants do not know about these infringements, while 40.3% do.

Keywords: Tax infringement, Tax Obligation, Tax Imposed Unit (ITU), Ordered Single Text (TUU), Payment Receipts, Sunat.

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación tiene por objeto describir el conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019. La investigación se realizó en los comerciantes de los centros comerciales que pertenecen a la zona norte de la ciudad de Juliaca las cuales son el mercado Las Mercedes, plaza Túpac Amaru y plaza San José.

El presente trabajo de investigación está estructurado de la siguiente manera:

El capítulo I presenta la definición y descripción del problema, juntamente con el objetivo general y específicos, justificación de la investigación y concluyendo con la presuposición filosófica.

En el capítulo II muestra los antecedentes diferenciados en nacionales, internacionales y locales, el marco teórico, marco conceptual de la investigación y definición de términos.

En el capítulo III muestra el diseño de la investigación, el tipo de la investigación, identificación de variables, operacionalización de la variable, descripción del lugar de ejecución, la población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, procesamiento de datos y la validación del Instrumento.

En el capítulo IV muestra los resultados y discusión de la investigación, con la interpretación de cada uno de los resultados.

En el capítulo V finaliza el trabajo de investigación con las conclusiones y recomendaciones.

Capítulo I

Identificación del problema

1.1 Definición del tema

El tema de estudio de la siguiente investigación, tiene referencia con las infracciones tributarias, y según el artículo 164 del Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013) se define como, “toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos”.

1.2 Descripción del problema

Hoy en día hablar de infracciones tributarias es un tema de suma importancia en el país, debido a que los valores se forman durante años, estas mismas influyen en la población de todos los comerciantes ya que un conocimiento correcto sobre las infracciones tributarias encamina a los ciudadanos a que cumplan con sus deberes con el estado, obteniendo la conformidad por parte de la SUNAT y otras entidades de supervisión, debido a que favorece al control tributario, formalización de las empresas y el cumplimiento de sus obligaciones.

El bajo conocimiento sobre las infracciones tributarias conlleva a un incumplimiento total o parcial por parte de los comerciantes en su negocio, consecuentemente este problema ha venido intranquilizando a al país en los últimos años, obstaculizando la aplicación de las normas tributarias, siendo el caso de buscar conciencia tributaria sobre las infracciones cometidas por los comerciantes y reducir su desconocimiento; la ciudad de Juliaca es una ciudad de comercio, donde existen centros comerciales que en el día a día cometen infracciones al no cumplir con las obligaciones tributarias, recibiendo sanciones como multas, comiso de bienes o internamiento

temporal de vehículos y este es un problema de suma importancia a tocar ya que en una futura fiscalización que se hiciera a los centros comerciales habrían muchos sancionados.

En el país la SUNAT es el encargado de administrar, aplicar sanciones, fiscalizar, y principalmente recaudar tributos. Dentro de sus funciones el de prevenir el contrabando, disminuir la informalidad, disminuir el tráfico ilícito de mercaderías.

Por ello, se disputa una pregunta que debe ser investigado ¿Cómo es el conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019?

Se tiene conciencia que ni los más apropiados sistemas de control de la Administración tributaria parecen no dar resultados con la informalidad que se tiene en nuestra ciudad de Juliaca. “Para ampliar los conocimientos en tributación la administración tributaria debe difundir información adecuada y oportuna a través de distintos medios de comunicación de alcance para todos los comerciantes, respecto a los deberes y derechos tributarios, con el fin de fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, el cual debe ser de forma masiva y estar direccionado de acuerdo a la actividad comercial que realiza el comerciante, con el fin de inducir al cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias para el mejor desarrollo de la economía tanto local, regional y nacional” (Flores, 2015, p. 91).

El bajo conocimiento de los comerciantes está directamente relacionado al aspecto social, económico, cultural, etc. Todo ello influye en el conocimiento sobre las infracciones tributarias y el desconocimiento sobre las obligaciones tributarias que generan sus actividades comerciales, lo cual hace que al mismo ritmo se agrande el problema en cuestión que es materia de investigación; Por todo lo mencionado, hemos planteado titular nuestra investigación “Conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la Ciudad de Juliaca” del cual se deriva y se define el problema con las siguientes interrogantes a investigar y responder.

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Problema general.

¿Cómo es el conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019?

1.3.2 Problema específicos.

- ¿Cómo es el conocimiento de las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones formales en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019?

- ¿Cómo es el conocimiento de las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones sustanciales en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019?

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general.

Describir el conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019.

1.4.2 Objetivos específicos.

- Describir el conocimiento de las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones formales en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019.

- Describir el conocimiento de las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones sustanciales en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019.

1.5 Justificación

Los resultados de este trabajo de investigación ayudarán a conocer cómo se encuentra el conocimiento sobre las infracciones tributarias en los comerciantes de la

zona norte de la ciudad de Juliaca, este conocimiento servirá a las instituciones competentes como la SUNAT, para que puedan tomar decisiones al respecto de acuerdo a los resultados realizar capacitaciones y otros. A los directivos de los comerciantes ayudará a conocer la realidad en la que se encuentran respecto de este tema y con este conocimiento puedan solicitar capacitaciones para mejorar este aspecto por ser muy importante ya que disminuiría las infracciones tributarias que cometen los comerciantes.

El saber cómo está el conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes de la zona norte de la ciudad de Juliaca ayudará a que las instituciones educativas relacionadas a áreas de contabilidad y tributos puedan, a partir de estos resultados tomar medidas respecto de su currículo para mejorar y enseñar de acuerdo a las necesidades de la sociedad en este caso de los comerciantes, asimismo a través de los programas de proyección social y extensión universitaria que realizan estos puedan ser en temas que carecen los comerciantes.

Es de suma importancia conocer como es el conocimiento sobre las infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, ya que es un tema fundamental para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales de los comerciantes, la formalización de las empresas, crecimiento económico y desarrollo del país.

Por tanto, es importante realizar esta investigación porque los resultados permitirán conocer y analizar el conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes de los principales mercados de la zona norte de la ciudad de Juliaca, conformadas por el mercado internacional Las Mercedes, mercado internacional San José y mercado internacional Túpac Amaru, infracciones tributarias tipificadas en el código tributario en los artículos 173 al 178.

En este trabajo de investigación se desarrolló con teorías y conceptos relacionados a las infracciones tributarias que ayudaron a entender esta investigación a personas que se interesen en este trabajo de investigación.

La metodología utilizada en esta investigación puede ser utilizada para poder realizar trabajos de investigación similares, que puedan ayudar a comprender con más amplitud este tema.

1.6 Presuposición filosófica

La presuposición filosófica para nuestro trabajo de investigación se encuentra en los libros de la Biblia en el nuevo testamento los cuales son: Romanos y Mateo.

En el libro de Ro. 13:5-7 Rev. Reina Valera (1960) Dice: “Por lo cual es necesario estarle sujetos, no solamente por razón del castigo, sino también por causa de la conciencia. Pues por esto pagáis también los tributos, porque son servidores de Dios que atienden continuamente a esto mismo. Pagad a todos lo que debéis: al que tributo, tributo; al que impuesto, impuesto; al que respeto, respeto; al que honra, honra”.

Se comprende de los escritos del libro de Romanos, que el cumplimiento de los deberes no debe ser realizado por temor o miedo, sino que debe ser realizado por conciencia de ser parte de una sociedad

En el libro de Mateo se fortalece el verso mencionado por Romanos, por las palabras del maestro que se encuentran en Mt. 22:21 que dice a continuación “Dad, pues, a César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios”.

Por lo que se puede decir que Mateo y Romanos comparten la misma ideología, pues nos hablan de que se debe cumplir con las obligaciones con quienes sea de su competencia, por lo que se puede decir que se debe devolver tanto los diezmos y los tributos a quien le corresponde.

Es necesario que la población comprenda la importancia de la devolución de los tributos como en tiempos de Jesús hace 2000 años atrás, donde el maestro indico que se debe de realizar el pago de los tributos, así como pagamos nuestros diezmos y ofrendas.

Los versículos mencionados en el libro de Romanos y en el libro de Mateo identifican a la presente investigación, ya que son mensajes que nos da a conocer el deber como hijos de Dios, a su vez representa nuestra motivación al tratar el tema de estudio

Capítulo II

Revisión de la literatura

2.1 Antecedentes

De la revisión bibliográfica acerca del tema de investigación se encontraron temas relacionados, de esa manera se puede dar a conocer los siguientes antecedentes:

2.1.1 Antecedentes Nacionales

Macedo (2017) En su tesis denominada *“Las Infracciones Tributarias en las Pequeñas Empresas del Distrito de Callería - Región Ucayali”* tuvo como objetivo “Conocer las infracciones tributarias en las pequeñas empresas del distrito de Callería – Región Ucayali”. El estudio fue realizado según el diseño transeccional descriptivo no experimental bajo la modalidad de observación directa, siendo su población 120 pequeñas empresas y su muestra 20 empresas de diferente rubro comercial, la técnica de recolección de datos en la investigación fue la encuesta. Los resultados conseguidos en la investigación revelaron que un 20% de empresas se registraron en la SUNAT después de su funcionamiento, un 10% de empresas fueron sancionados por no emitir y otorgar comprobantes de pago. El estudio realizado concluye que: el estado debería iniciar prácticas de cultura tributaria para el contribuyente, así ellos podrán efectuar sus obligaciones en un mayor porcentaje diferente a lo obtenido.

Huaccha (2016) En su tesis *“Caracterización de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú: Caso de la empresa Comercializadora DON ROBERTINO S.A.C.”* Tuvo como objetivo “determinar y describir las principales características de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú y en la empresa Comercializadora Don Robertino SAC de Chimbote, 2014”. La investigación fue diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso.

Para poder adquirir los resultados se utilizó como instrumentos las fichas bibliográficas, un cuestionario de preguntas cerradas y un cuadro de resultado. Sus resultados llegaron a que la obligación tributaria se resume en la presentación de declaraciones y el pago de los impuestos y que las infracciones más realizadas son las de: No exhibir la información solicitada, declarar cifras o datos falsos y no emitir comprobantes de pago. Por lo que concluye afirmando que existe un grado de desconocimiento alto acerca de las obligaciones tributarias, lo que causa que se efectúen infracciones tributarias, las mismas que originan la imposición de multas.

Quispe (2017) En sus tesis *“Infracciones tributarias y su relación en la liquidez y rentabilidad de la empresa proveedora del sur EIRL periodo 2016”* tiene como objetivo “Determinar en qué medida existe relación entre las infracciones tributarias con la liquidez y rentabilidad”. Bajo diseño no experimental y medio de recolección de datos la encuesta. El nivel de infracciones tributarias está en un 72.22%, por lo cual sus resultados fueron que las infracciones tributarias influyen significativamente en la liquidez y rentabilidad, como una de las causas menciona que es el desconocimiento de las infracciones tributarias. Concluye que las infracciones más cometidas en este estudio fueron respecto a la emisión de comprobantes, reabrir indebidamente establecimientos, pago de tributos fuera del plazo establecido, uso de otros medios de pago que no sean los establecidos y el atraso de presentación de libros contables.

2.1.2 Antecedentes Internacionales

Espinoza & Huiracocha (2015) En su tesis nombrada *“Análisis del ingreso y la recaudación en el sector informal de la ciudad de Cuenca (Mercados: 9 de octubre y 10 de agosto) por el periodo fiscal 2012 - 2013”* plantea la siguiente pregunta ¿Conoce usted sobre sus derechos y obligaciones tributarias? Tal como se plantea nuestros objetivos específicos evalúa el conocimiento de los comerciales de ambos mercados. Como refiere el título de la tesis su población fueron dos mercados con una totalidad de 758 comerciantes. Para la recolección de los datos usó la técnica de encuesta personal por medio de un cuestionario estructurado. Sus resultados fueron que en un 46.88% no

conocen nada sobre sus derechos y obligaciones con la Administración Tributaria, un 35.94% conoce sus derechos y obligaciones tributarias, pero ignora ciertos temas de tributación. También consideran que la falta de instrucción académica causa desconocimiento en temas tributarios por ello es que hay más cometidos en infracciones tributarias.

Cárdenas (2012) En su tesis titulada *“La cultura Tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha – Cantón Quito”* que plantea las siguientes preguntas ¿Entrega un comprobante por la venta que realiza?, ¿Presenta sus declaraciones en el plazo establecido? Fue de tipo descriptivo y uso como técnica la encuesta personal estructurada. Su muestra fue de 285 comerciantes, en detalle un 96.49% son comerciantes dedicados a la venta de juguetes, ropa, artículos de cuero, zapatos, etc. Esta investigación concluye que sus comerciantes desconocen temas de tributación, así se pudo ver respecto a la emisión de comprobantes de pago, el 71.93% la evade, un 63.90% por descuido un 24.39% por desconocimiento. En cuanto a la presentación de las declaraciones concluye que el 80% presentan sus declaraciones en el plazo establecido.

Carrera, Gaibor, & Piedrahita (2010) En su tesis *“Perfil socioeconómico del contribuyente de Guayaquil sujeto al control del servicio de rentas internas en sus Obligaciones Tributarias”* Tuvo como objetivo específico “Saber si conocen de sus derechos y obligaciones” para lo cual se hizo uso del cuestionario estructurado como técnica la encuesta a base de una prueba piloto, se aplicó a una población al azar de 245 comerciantes. La investigación obtiene como resultados que el 42% conoce, pero ignora temas tributarios, un 9.4% conoce muy poco y un 2.9% no conoce nada de sus derechos y obligaciones tributarias. La investigación llegó a la conclusión de que se tiene un amplio conocimiento de derechos y obligaciones tributarias, pero no lo cumplen por varios motivos, entre los cuales es el desconocimiento, información incompleta, falta de liquidez y falta de tiempo.

2.1.3 Antecedentes Locales

Luicho (2015) en su Tesis *“Desconocimiento de infracciones y sanciones tributarias y su incidencia en la liquidez y la rentabilidad de la empresa de transportes Julsa Ángeles Tours S.A.C. En los periodos 2012-2013”*. Su objetivo específico fue “Analizar el desconocimiento de infracciones y sanciones tributarias como principales causas que hacen incurrir en infracciones tributarias”. La metodología usada es la inductiva y descriptiva, como herramienta de proceso de información la encuesta. La investigación tuvo como resultados que el 87% conocen sobre infracciones tributarias, sin embargo, desconocen las infracciones relacionadas con la emisión de comprobantes de pago y sus sanciones, ya que se obtuvo como resultado que el 87% desconoce la correcta emisión de los comprobantes de pago debido a la falta de información.

2.2 Marco teórico

2.2.1 Infracciones tributarias

El Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013) En su Artículo 164° lo define de la siguiente manera: "Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos".

Por lo que se afirma que el incumplimiento parcial o incorrecto de las obligaciones tributarias acarrea el nacimiento de una infracción tributaria.

Huamaní (2015) En su libro comenta al respecto diciendo “La infracción tributaria implica la realización o materialización de una conducta (acción u omisión) antijurídica la cual no podrá ser castigada si es que por ley no se ha precisado su respectiva sanción” (p.1682).

Las infracciones tributarias se separan en obligaciones tributarias formales y obligaciones tributarias sustanciales, así como lo menciona (Lopez, 2018).

Del mismo modo Escribano, Blume, & Gamba (2010) afirma diciendo que Doctrinalmente los ilícitos tributarios administrativo se dividen en:

a) Ilícitos tributarios administrativos sustanciales, que están referidos al incumplimiento del pago de los tributos, siempre que se encuentren tipificados en el Código Tributario.

b) Ilícitos tributarios administrativos formales, que son aquellas infracciones descritas en el artículo 172 del Código Tributario, y establecidas en los artículos 173 al 178 del Código tributario, con excepción de los ilícitos sustanciales (p.297).

Ambos autores nos hablan de la división de las infracciones tributarias por lo cual se inicia mencionando las obligaciones formales y se continúa con las obligaciones sustanciales.

2.2.2 Obligaciones formales o administrativas.

Según Escribano, Blume, & Gamba (2010) La obligación formal es el deber de los contribuyentes de cumplir con la presentación de las comunicaciones, declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad y otras complementarias.

Cabe decir que como su nombre lo dice obligaciones formales es el cumplimiento de las formalidades frente a la administración tributaria.

Así también las obligaciones formales son aquellas prestaciones que ayudan al cumplimiento de la prestación sustancial tal como nos dice (Lopez, 2018).

Las obligaciones formales están tipificadas en el código tributario, cuales son los artículos del 173 al 177 se dará a conocer a continuación a detalle estos artículos quienes forman parte de las obligaciones formales:

2.2.2.1 Obligación de inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en los registros de la administración.

Rengifo (2014) Nos aclara que esta infracción se refiere al incumplimiento de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), también al incumplimiento de proporcionar información para la inscripción, tal información que a la vez debe ser acreditada y debe mantenerse actualizada en los registros de la administración.

Cada una de estas acciones, será denominada infracción siempre en cuando sea detectada por la SUNAT, de tal manera que el comerciante pueda subsanar dicha infracción.

Respecto a esta obligación los numerales que se utilizaron son los numerales 1, 2 y 5 ya que van direccionados a nuestra muestra, estos numerales se describirán a continuación.

2.2.2.1.1 No inscribirse en los registros de la administración tributaria

Respecto a la infracción mencionada Aguilar (2013) comenta en su libro que dicha infracción está establecida en el TUO del código tributario en la cual se menciona una de las obligaciones que se debe cumplir que es la de “inscribirse en los registros de la administración tributaria” esto con el propósito de iniciar actividades económicas que generen deuda tributaria.

En otras palabras, es infracción cuando al iniciar algún ejercicio económico un comerciante no está inscrito en los registros de la SUNAT por lo cual no tiene su RUC.

2.2.2.1.2 Proporcionar datos para la inscripción no conformes con la realidad

Respecto a esta obligación, Aguilar (2013) nos aclara que no solamente se debe realizar la inscripción, sino que además se debe realizar la aportación de todos los datos necesarios y debidamente actualizados esto para facilitar el trabajo de la administración tributaria frente a cualquier caso que se presente al transcurrir los hechos económicos.

Por lo que se entiende es infracción cuando un comerciante a solicitud de la SUNAT aporta información incorrecta ya sea al acreditar identidad o datos referentes a locación domicilio fiscal, entre otros.

Profundizando el tema respecto a los datos solicitados para la inscripción en registros de la Administración recaudadora SUNAT Rengifo (2014, p.71) nos comparte información regulada según Reglamento de la ley del RUC, así se tiene lo siguiente:

Información a ser comunicada por los Contribuyentes

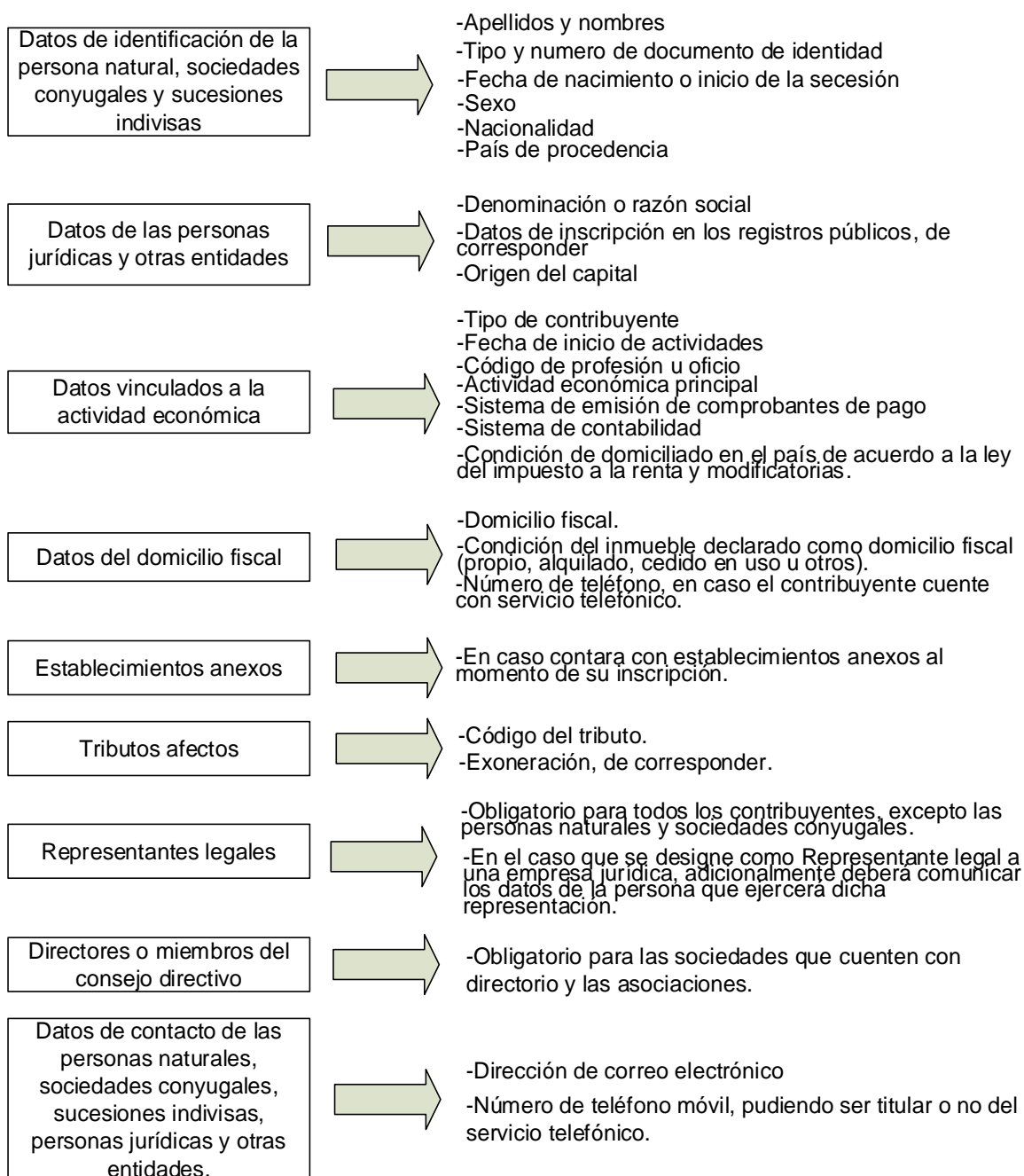


Figura 1 Información que deben comunicar los contribuyentes

Fuente: Rengifo, (2014, p. 71)

Así también Rengifo (2014) nos comparte en su libro la información de los representantes legales

Información de los representantes legales:

Tipo y número de documento de identidad

Apellidos y nombres, denominación o razón social.

Fecha de nacimiento, de corresponder.

Cargo que ocupa en la empresa.

Fecha desde la cual es representante legal.

Domicilio.

Condición del inmueble declarado como domicilio (propio, alquilado, cedido en uso u otros.

Numero teléfono móvil, pudiendo ser titular o no del servicio telefónico.

Entre otros también se detallan información sobre los establecimientos anexos, modificación o declaración y confirmación de domicilio fiscal, asimismo de modificaciones en el RUC (p. 72).

2.2.2.1.3 No proporcionar los datos para la inscripción o proporcionarla sin observar la forma, plazos y condiciones.

Al momento de dar los datos uno mismo se debe percatar de cómo se realiza la entrega de ello, así como nos indica Aguilar (2013) que explica que los datos deben ser entregados en la forma y dentro los plazos establecidos por las normas pertinentes. Información que está en el reglamento de la ley del RUC.

A su vez Mateo (2015) en su libro menciona que esta infracción está relacionada a la inscripción, actualización o acreditación de la inscripción en los registros de la administración tributaria (p.72). Este autor en su libro menciona principalmente cambios en los siguientes: domicilio, régimen tributario, giro de negocio, denominación social, exoneración de tributos, todos ellos que debieran ser informados a los 5 días después de realizados los hechos y a los 10 días información de cambios de reorganización de sociedad fusión, escisión y demás.

Se entiende que es infracción el no comunicar a la SUNAT cambios que competen como información esencial para la realización del trabajo de la administración recaudadora, por lo cual se solicita la actualización constante de los registros ante cambios que se presenten así evitar futuros inconvenientes.

2.2.2.2 Obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago u otros documentos.

Rengifo (2014) detalla que esta obligación está relacionada a emitir u otorgar comprobantes de pago, guías de remisión y otros documentos complementarios a estos, los mismos que deberán contar con todos los requisitos y características contenidas en el reglamento de comprobantes de pago y otras normas conexas.

Así también, Aguilar (2013) en su libro comenta que “El incumplimiento de dicha obligación, conforme en el artículo 172° del código, constituye una infracción tributaria” (p.690).

Acerca de esta obligación tributaria Aguilar (2013) nos menciona que los sujetos obligados a emitir comprobantes de pago deberían realizarlo frente a las siguientes circunstancias las cuales se describen a continuación en la siguiente figura:



Figura 2. Momento de emisión de los Comprobantes de Pago

Fuente: Aguilar (2013, p.690)

Después de un estudio del tema y haber realizado varias pruebas piloto para esta obligación los numerales que se utilizaron son los numerales 1, 2 y 8, ya que van direccionados a nuestra muestra, a continuación, se describirán cada uno de ellos.

2.2.2.2.1 No emitir y no otorgar comprobantes de pago

Aguilar (2013) Explica que se entiende por emitir, el acto de manifestar por escrito la operación comercial en un comprobante de pago o documento, y a otorgar, al acto de entregar el comprobante de pago a la persona quien lo solicita.

Un comerciante comete esta infracción cuando realiza una venta y no entrega un comprobante (Factura o Boleta) por el acto económico.

Al respecto Pacherras & Castillo (2016) comparten un cuadro de resumen de los comprobantes de operaciones según el reglamento de comprobantes de pago (p.333).

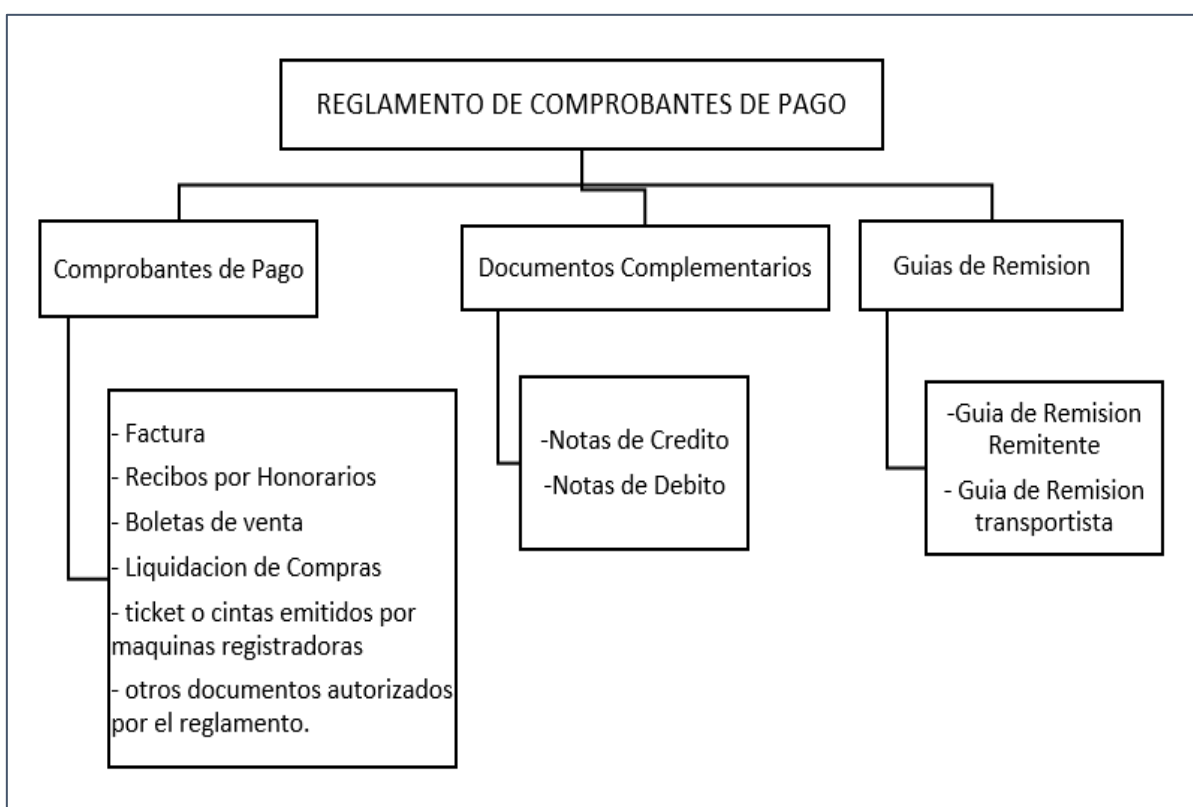


Figura 3 Resumen de Comprobantes de Pago

Fuente: Pacherras & Castillo (2016, p. 333).

Por consecuencia se aclara que “se comete infracción cuando se incumple con emitir u otorgar el comprobante de pago en la oportunidad en que estos debieron ser emitidos u otorgados” (Aguilar, 2013, p.691).

Es importante tener conocimiento acerca de cuándo se debe emitir y otorgar los comprobantes de pago.

Por ello Rengifo (2014) en su libro nos comparte sobre la oportunidad en que se emite y otorga el comprobante de pago según el artículo 5° del reglamento de comprobantes de pago:

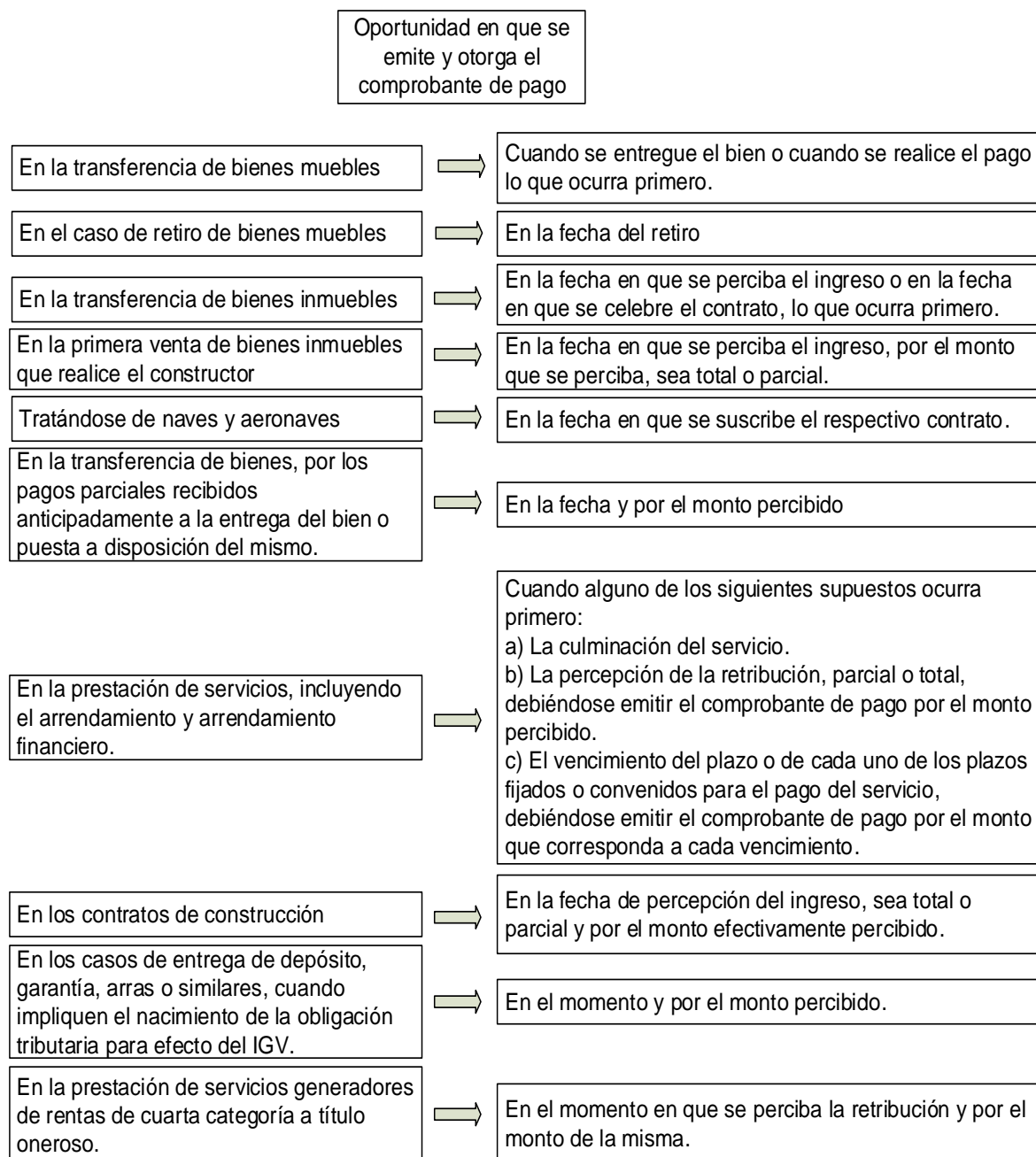


Figura 4 Emisión de Comprobantes de Pago

Fuente: Rengifo (2014, p. 96).

Así también Pacherras & Castillo (2016) mencionan que respecto al momento de emisión y otorgamiento de los comprobantes de pago se realiza cuando el monto excede a los 5.00 soles esto propuesto por la SUNAT como valor mínimo.

2.2.2.2.2 Emitir u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago

Rengifo en su libro hace mención que “se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos” Rengifo (2014, p. 94). Por ello nos comparte información acerca los requisitos y características del comprobante de pago Factura.

Formaciones de las Facturas		
Requisitos de las facturas (Artículo 8° del RCP)	Información impresa	Apellidos y nombres, o denominación o razón social.
		Dirección del domicilio fiscal y del establecimiento donde este localizado el punto de emisión.
		Numero de RUC.
		Denominación del comprobante: FACTURA,
		Numeración: serie y numero correlativo.
		Datos de la imprenta o empresa grafica que efectuó la impresión.
		Numero de autorización de impresión

Figura 5 Requisitos y Características de la Factura

Fuente: Rengifo (2014, p. 108).

Formaciones de las Facturas		
Requisitos de las facturas (Artículo 8° del RCP)	Información no necesariamente impresa	Bien vendido o cedido en uso, descripción o tipo de servicio prestado.
		Bien vendido o cedido en uso, descripción o tipo de servicio prestado indicando la cantidad, unidad de medida, número de serie y/o número de motor.
		Precios unitarios de los bienes vendidos o importe de la cesión en uso, o servicios prestados.
		Monto de los tributos que gravan la operación, indicando el nombre del tributo concepto y la tasa correspondiente.
	Características de las facturas: Dimensiones mínimas: 21 cm ancho y 14 cm de largo, Copias: la primera y la segunda copia serán expendidas mediante el empleo de papel carbón, carbonado o autocopiativo químico.	
	Dentro de un recuadro de 4 cm de alto y 8 cm de ancho, enmarcado por un filete, será impreso solamente, el número de RUC, la denominación del comprobante de pago y su numeración.	

Figura 6 Requisitos de la Factura

Fuente: Rengifo (2014, p. 108).

Pacherres & Castillo (2016) Continúa con la descripción acerca del comprobante Factura:

Destino de la hoja Original y copias:

1. En la hoja Original: Adquirente o usuario.
2. En la primera copia: Emisor.

3. En la segunda copia: Sunat.

4. En la tercera copia: Transferencia a terceros o cobro ejecutivo (Factura Negociable). En las copias se consignará además la leyenda “copia sin derecho a crédito fiscal del IGV”, salvo en los casos de exportación, no es obligatorio.

Pacherres & Castillo (2016) Nos comparten información acerca de otro comprobante de pago que es:

RECIBO POR HONORARIOS		
Información impresa	Datos de identificación del obligado.	1. Apellidos y nombres.
		2. Dirección del establecimiento donde está ubicado el punto de emisión.
		3. Número de RUC.
	Numeración:	Serie y número correlativo.
	Datos de la imprenta o gráfica que efectuó la impresión:	1. Número de RUC.
		2. Fecha de impresión.
	Número de autorización de impresión otorgado por la SUNAT, el cual se consignará conjuntamente con los datos de la imprenta o empresa gráfica.	
Destinos de la hoja principal y copias:	1. En la hoja Original: Usuario.	
	2. En la primera copia: Emisor.	
	3. En la segunda copia: Sunat - para ser archivada por el	
	4. En la tercera copia: Transferencia a terceros o cobro	
Información no necesariamente impresa	Apellidos y nombres o razón social del usuario.	
	Número de RUC del usuario, sólo en los casos que se requiera sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios, o crédito deducible. En los demás casos, deberá anularse el espacio correspondiente al número de RUC consignando la leyenda “SIN RUC”.	
	Descripción o tipo de servicio prestado.	
	Monto de los honorarios.	
	Monto discriminado de:	1. Los tributos que graven la operación indicando la tasa de retención correspondiente, en su caso.
		2. El aporte obligatorio al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) o al Sistema Privado de Pensiones (SPP) de ser el caso, indicando la tasa del aporte correspondiente.
	Importe neto recibido por el servicio prestado, expresado numérica y literalmente.	
Fecha de emisión.		

Figura 7 Recibo por honorarios

Fuente: Pacherres & Castillo (2016, p. 346).

Pacherres & Castillo (2016) Nos hablan de otro comprobante de pago que es la Boleta de venta y nos dan los siguientes datos:

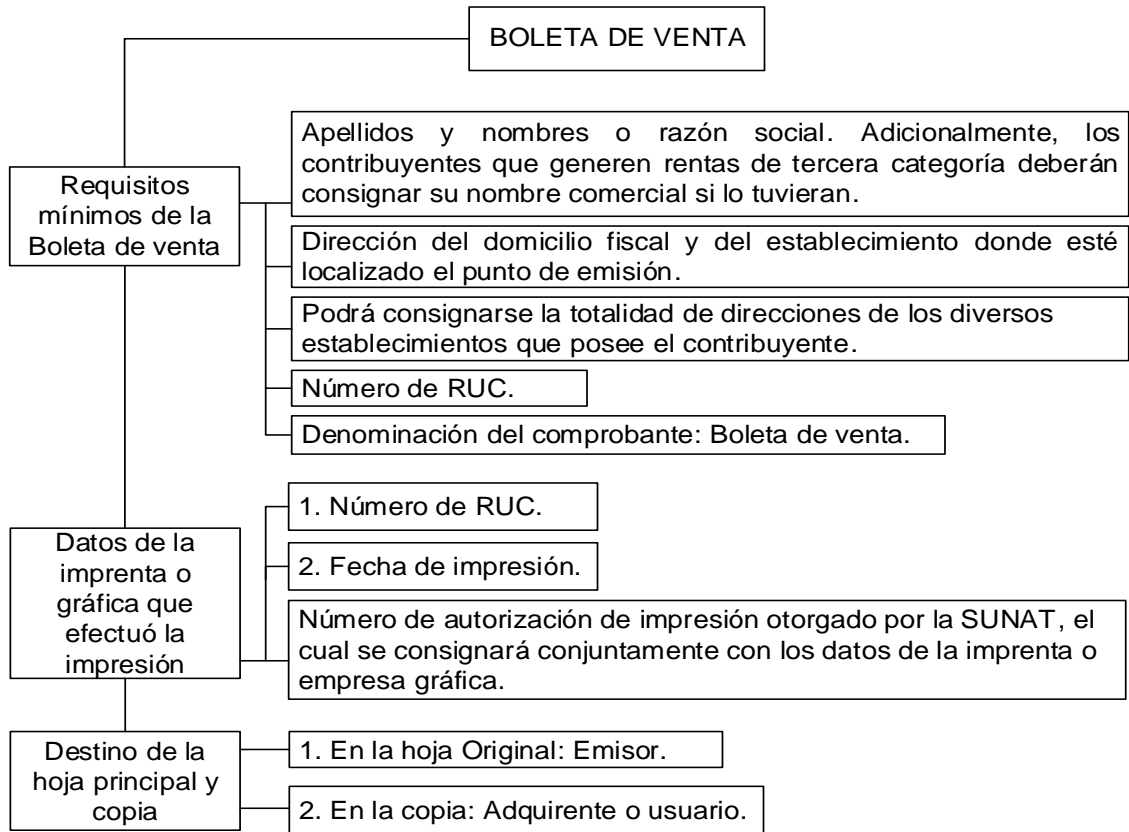


Figura 8 Boleta de venta

Fuente: Pacherras & Castillo (2016).

Así también hace referencia a la información no impresa tal como sigue a continuación:

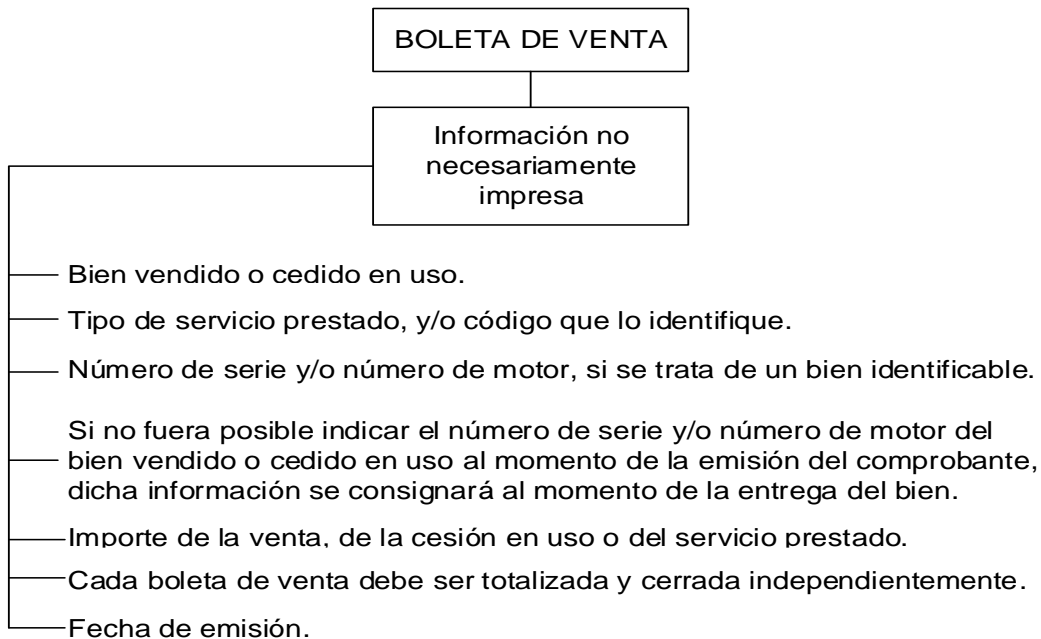


Figura 9 Boleta de venta no impreso

Fuente: Pacherras & Castillo (2016)

En los casos en que el importe total por boleta de venta supere la suma de setecientos nuevos soles (S/. 700.00), será necesario consignar los datos de identificación del adquirente o usuario:

- ✓ Apellidos y nombres.
- ✓ Número de su Documento de Identidad.

Pacherres & Castillo (2016) detalla también la información de los comprobantes que son en caso de devoluciones.

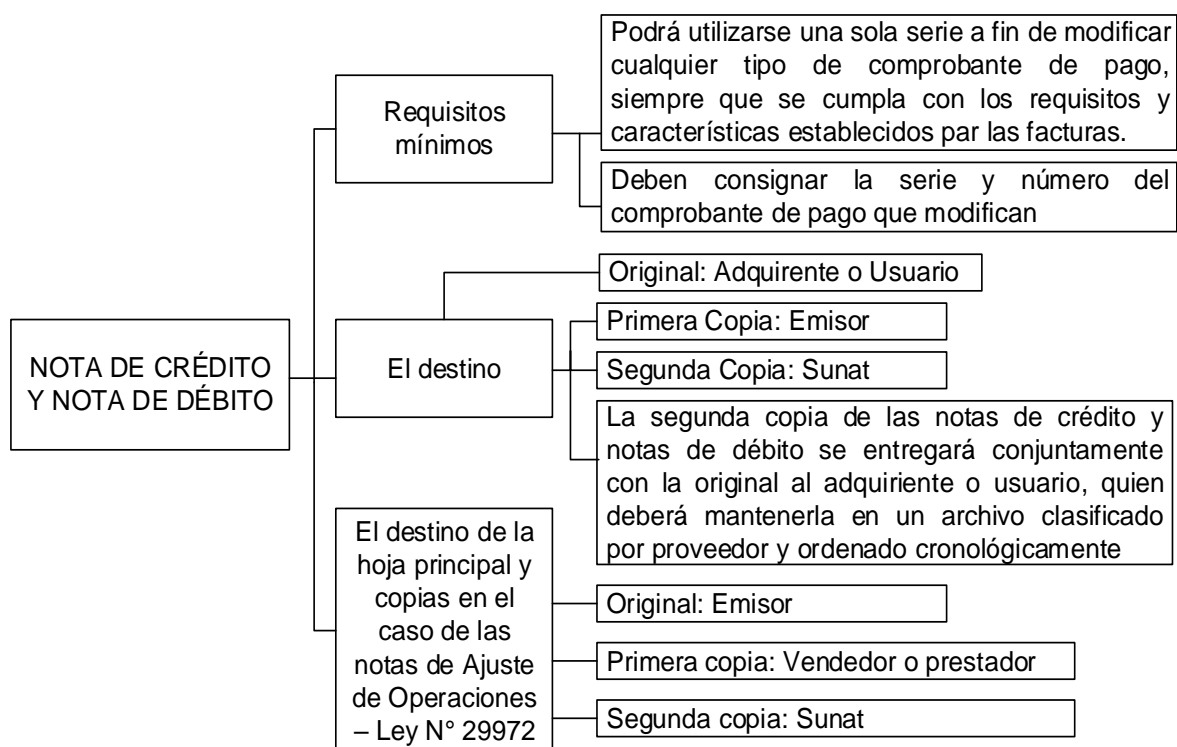


Figura 10 Nota de crédito y nota de débito

Fuente: Pacherres & Castillo (2016, p. 353).

2.2.2.2.3 Remitir bienes sin precintos y no sustentar la posesión de bienes con comprobantes

Cuando se trate de bienes nos explica Rengifo (2014) que no solo se debe prescindir del comprobante de pago y la guía de remisión sino también que se sustente con otros documentos, como ejemplo nos menciona el autor la constancia que acredite el depósito de la detracción tratándose de los bienes específicos como son: Azúcar, Alcohol etílico y el Algodón. Así se puede entender que si se trata de bienes se debe llevar la

sustentación del mismo con varios documentos caso contrario se estaría cometiendo una infracción.

Los comerciantes para ofrecer sus productos trasladan sus mercancías de un lugar a otro y para evitar la infracción aclara el autor que se debe realizar el traslado con documentos que sustenten la compra de dichas mercaderías. Documentos como la guía de remisión, facturas y boletas.

2.2.2.3 Obligación de llevar libros o registros o contar con informes u otros documentos

Se resume que esta infracción “se relaciona principalmente a la obligación de llevar libros y registros relacionados a asuntos tributarios, así como a la obligación de registrar de manera correcta y oportuna las operaciones realizadas por el deudor tributario” (Rengifo, 2014, p. 17).

Así como menciona el autor, es infracción cuando un comerciante no tiene libros, registros y no registra sus operaciones comerciales en ellos.

Direccionando a nuestra muestra los numerales tomados en consideración son los numerales 1, 3 y 4 los cuales se describirán a continuación.

2.2.2.3.1 Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y registros exigidos por las leyes

Respecto a este asunto el Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013) menciona que el no llevado de los libros contables o llevarlos de la forma y condiciones establecidas constituyen una infracción.

Para que un comerciante pueda llevar el control de sus operaciones comerciales debe tener en cuenta esta infracción, de esa manera manejar libros o registros dependiendo del régimen tributario al que pertenezca.

Por ello es importante conocer acerca de los libros que exige la Administración, por ello Rivero (2011, p. 99) nos lo menciona en su libro los cuales son:

Libro de inventario y balances, libro diario, libro mayor, libro caja, planilla de sueldos y salarios, registro de ventas, registro de compras, libro de actas de juntas generales de accionistas y directorio, libro de transferencias de acciones. Se puede incluir de manera opcional: bancos, mayor auxiliar de clientes, mayor auxiliar de proveedores, etc.

Los libros contables exigidos varía depende del régimen en que se encuentran para ello Manrique (2017) detalla los libros exigidos según el régimen tributario en el que se encuentren los contribuyentes.

El Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS

En cuanto a libros y registros contables en este régimen no se encuentra obligado a llevar libros y registros contables, sin embargo, lo puede realizar para su propio uso.

El Régimen Especial del Impuesto a la Renta – RER

Los libros y registros exigidos para este régimen son: El registro de compras y registro de ventas.

El Régimen MYPE Tributario – RMT

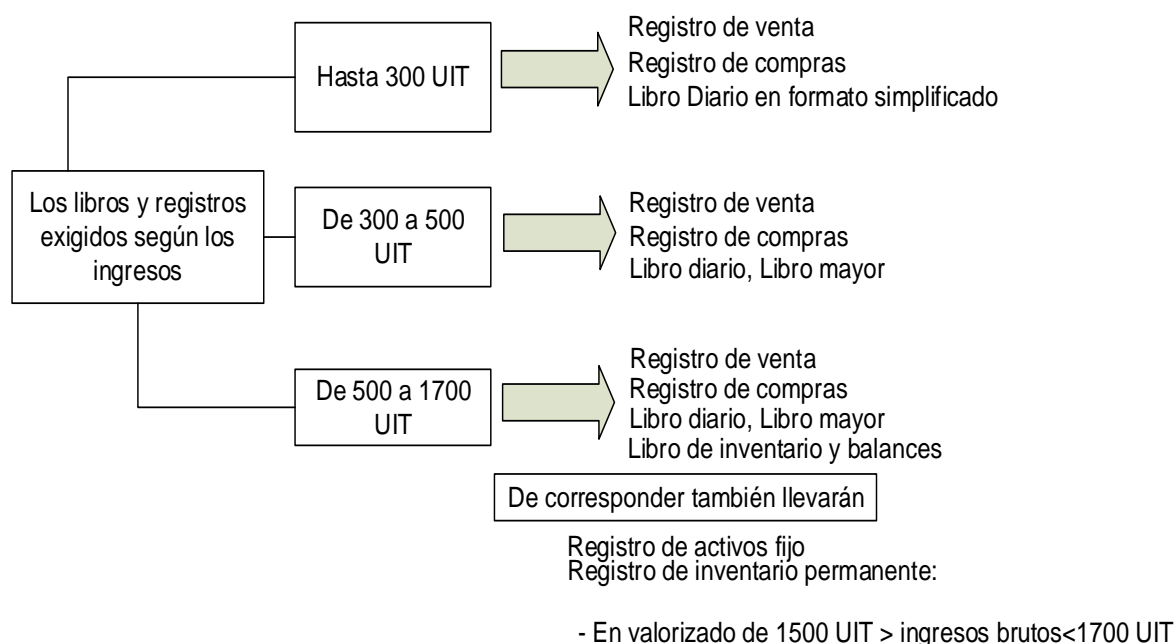


Figura 11 Libros y Registros MYPE Tributario

Fuente: Manrique (2017)

El Régimen General del Impuesto a la Renta – RG

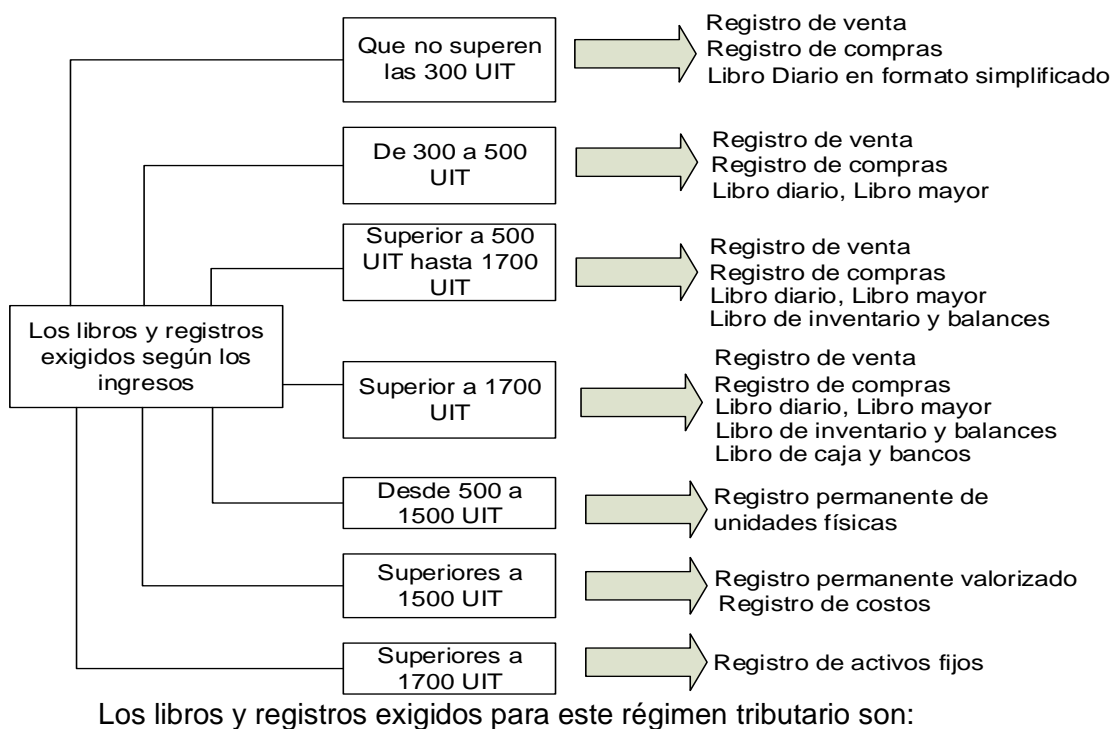


Figura 12 Libros y Registros en el Régimen General

Fuente: Manrique (2017).

2.2.2.3.2 Omitir registrar ingresos

Rengifo (2014) explica en su libro que lo que se sanciona es omitir el registro de “ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados” (p. 175) o registrarlos por montos menores. Según el autor esto viene a ser una conducta evasiva pues se pretende evadir impuestos y esto se podrá dar a conocer en un proceso de verificación o fiscalización. Así mismo, el Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013) ratifica lo antes mencionado cuando dice que constituye una infracción omitir operaciones o registrarlos de manera incorrecta.

2.2.2.3.3 Usar comprobantes o documentos falsos

Menciona Rengifo (2014) que un documento falso es aquel que muestra como valido una operación que nunca existió.

Así también el Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013) nos hace mención que constituye una infracción cuando una persona con responsabilidad tributaria

realiza la acción de falsificar documentos para respaldar registros en los libros contables, llevar con atraso libros contables, no llevar en castellano o moneda nacional libros contables, a menos que estén autorizados en moneda extranjera.

Respecto a esto Rengifo (2014) aclara que “se sanciona el hecho de utilizar comprobante o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros o registros contables puesto que esto afecta directamente la determinación de la deuda tributaria y la labor de fiscalización de la Administración Tributaria” (p. 181).

Por lo anterior se entiende que es infracción cuando un comerciante busca la manera de reducir el monto a pagar de tributos, usando documentos o comprobantes falsos.

2.2.2.4 Obligación de presentar declaraciones y comunicaciones

Rengifo (2014) habla acerca de esta infracción refiriendo que “esta infracción agrupa a aquellas que origina en el incumplimiento de la obligación consistente en presentar declaraciones determinativas e informativas, así como de otras comunicaciones exigidas por la administración en la forma, plazo y lugar establecido” (p. 17).

Esta infracción se da cuando un comerciante trata de no dar a conocer a la Administración toda información que genere obligación tributaria, entre los documentos que solicita que son los informes, registros, libros, anotaciones, etc.

Respecto al tema Aguilar (2013) aporta el siguiente resumen en relación a las infracciones del artículo 176 mencionando que se entiende por declaraciones y comunicaciones a:

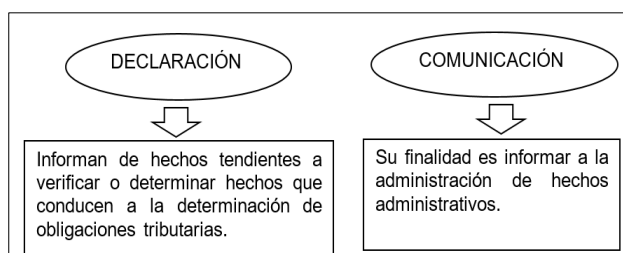


Figura 13 Concepto de Declaración y Comunicación

Fuente: Aguilar (2013).

También menciona que las declaraciones están constituidas por las declaraciones determinativas e informativas y las conceptualiza como se ve a continuación:

Declaraciones determinativas: Se puede entender por ellas que son declaraciones que determinan la deuda tributaria, de tributos que administra la Administración Tributaria.

Declaraciones informativas: Estas no implican determinación de deuda tributaria el fin de estas, es para brindar información a la administración tributaria para que esta pueda realizar cruces de información para el control tributario.

Para que la administración pueda realizar un trabajo de control usa las siguientes plataformas PDT notarios, PDT predios, PDT DAOT, entre otros. (Aguilar, 2013).

Así también Aguilar (2013) conceptualiza a las comunicaciones como: dar a conocer a la administración tributaria las modificaciones que realiza el contribuyente en su información administrativa.

Los numerales que se usó en esta investigación respecto a la obligación mencionada, fueron direccionados a la realidad de nuestra población siendo así los numerales 1 y 4 los cuales serán descritos a continuación.

2.2.2.4.1 No presentar las declaraciones determinativas en los plazos establecidos

“Las declaraciones determinativas son las declaraciones en las que el declarante determina la base imponible y en su caso, la deuda tributaria” Rengifo, (2014, p. 206) también nos menciona como ejemplo algunas cuales son: el Formulario Virtual N° 621, PDT IGV Renta mensual; Formulario Virtual N° 601, PDT Planilla Electrónica; Formulario Virtual N° 617, PDT Otras Retenciones, entre otras.

Referente al tema Aguilar (2013) contribuyendo aclara que cada contribuyente debe realizar la presentación y exhibición de las declaraciones, informes, libro de actas, registros y libros contables y demás documentos que generen obligaciones tributarias. “Dentro los plazos establecidos en el cronograma de vencimientos aprobado por la administración tributaria” (Rengifo, 2014, p. 208).

Por lo que podemos explicar que para la presentación de las declaraciones determinativas la administración recaudadora SUNAT coloca un plazo de acuerdo a la terminación de los dígitos del número de RUC y se debe cumplir a esa determinación para no cometer alguna infracción.

2.2.2.4.2 Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad

Rengifo (2014) en su libro agrega que se considera una declaración incompleta cuando: No existe información en las casillas de la declaración el monto de los tributos en que este afecto o que exista información pero que en la casilla de base imponible no la haya, pues así no habría forma de calcular la deuda tributaria.

Para ello también el Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013) En su artículo 88° habla acerca de las declaraciones y menciona que “los deudores tributarios deberán consignar en su declaración, en forma correcta y sustentada, los datos solicitados por la administración tributaria” (p. 28).

Por lo mencionado se puede entender que la presentación de las declaraciones y comunicaciones debe realizarse en la forma y condiciones, conforme en que sean solicitadas por la administración de manera completos para poder calcular la deuda tributaria en otras palabras registrar el monto real tanto de las compras como de las ventas y dar información relevante para que la administración pueda realizar cruces de información para evaluar el cumplimiento de sus administrados.

Acotando al tema las declaraciones exigidas según Manrique (2017) son las declaraciones que se presenta a continuación y estas van detalladas según el régimen tributario en que se encuentre el contribuyente:

En el Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS

En este régimen se realiza el pago de Impuesto a la renta, impuesto general a las ventas y el impuesto de promoción municipal. Con el pago de la cuota se cumple con la

obligación de presentar la declaración que tiene la determinación de la obligación tributaria de los tributos que comprende el presente régimen.

El Régimen Especial del Impuesto a la Renta – RER

En este régimen se realizan las siguientes declaraciones: Las DJ determinativas y la DJ informativa.

El Régimen General del Impuesto a la Renta – RG

En este otro régimen se realizan las siguientes declaraciones: La declaración jurada anual y declaración jurada mensual.

2.2.2.5 Permitir el control de administración tributaria, informar y comparecer ante la misma

En su libro Rengifo (2014) menciona que la infracción mencionada se vincula a la “obligación formal de exhibición de libros y registros contables, presentación de documentos susceptibles de generar obligaciones tributarias, obligación de comparecer ante la administración tributaria y en general a todas aquellas obligaciones que puedan coadyuvar a las labores de verificación o fiscalización de la administración tributaria” (p. 17).

Respecto a esta obligación tributaria se tomó como numerales de estudio a los numerales 1, 2, 16 ya que van relacionados directamente a la población, estos numerales serán conceptualizados a continuación.

2.2.2.5.1 No exhibir los libros, registros u otros documentos que esta solicite

El Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013) indica que las personas que tengan deber tributario deben permitir el control de la administración tributaria, presentar y exhibir sus declaraciones, libro de actas, informes, registros y libros contables así también los demás documentos que generen obligaciones tributarias de la manera correcta sea en la forma, plazos y condiciones en que sean requeridos, formulando aclaraciones solicitadas.

Se afirma lo ya mencionado en el código tributario mencionando que “los administrados tienen la obligación de permitir el control de la administración tributaria” (Rengifo, 2014, p. 260). Así realizando la exhibición de los registros y libros contables y otros documentos que sean acreedores de obligaciones tributarias ante los funcionarios autorizados, entregados en la forma, plazos, y condiciones en que sean solicitados con las aclaraciones que les haya sido solicitadas.

2.2.2.5.2 Ocultar o destruir bienes, libros y registros contables

El Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013) nos indica que constituye una infracción cuando una persona con responsabilidad tributaria realiza la acción de no conservar los libros y sistemas contables durante el plazo de prescripción de tributos. Por lo cual se debe realizar la preservación de todo documento que genere deuda tributaria hasta que estos prescriban.

Los plazos de prescripción según el artículo 43° del Código Tributario nos la presenta Rengifo (2014) en su libro tal como viene a continuación:

4 años: Para determinar la obligación tributaria, para exigir su pago y aplicar sanciones, así como para solicitar o efectuar la compensación o solicitar la devolución.

6 años: Para los que no hayan presentado la declaración respectiva.

10 años: Cuando el agente de Retención o Percepción no haya pagado el tributo retenido o percibido (p. 267). Para que se efectúe la presente infracción es necesario que la administración tributaria la detecte para poder iniciar a computar los intereses.

2.2.2.5.3 Impedir que funcionarios de la administración tributaria efectúen inspecciones

El Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013) indica que toda persona que genera obligaciones tributarias debe permitir el control de la administración tributaria. Ya que esto ayuda a cumplir el deber de la administración tributaria, cual es la evaluación del cumplimiento de sus administrados.

En relación de la facultad de fiscalización de la administración esta puede realizar tomas de inventario de bienes, hacer la comprobación física, su valuación y registro, así

también arcos de caja, valores y documento, control de ingresos y serán ejecutadas al instante en que se realice la intervención (Mateo, 2015).

La infracción se configura cuando el contribuyente impide que la administración cumpla con sus facultades de control (Rengifo, 2014).

2.2.3 Obligaciones Sustanciales

Escribano, Blume, & Gamba (2010) Mencionan que la obligación sustancial consiste en el deber del contribuyente de cumplir con el pago del tributo.

Así mismo se explica que las obligaciones sustanciales son todas aquellas prestaciones tributarias tales como pagar tributos, retenciones y percepciones (Lopez, 2018).

Las obligaciones sustanciales están tipificadas en el código tributario, en el artículo 178 a continuación se conceptualizará a esta obligación tributaria sustancial.

2.2.3.1 Otras obligaciones tributarias

Rengifo (2014) refiere acerca de esta infracción a que se vincula con conductas negligentes del contribuyente en el proceso de determinación de la obligación tributaria, tales como el omitir declarar ingresos o el hacer uso de un crédito indebido al determinar la obligación tributaria (p. 17).

Asimismo, Aguilar (2013) nos comenta que se refiere a declarar cifras o datos falsos, no depositar los tributos retenidos o percibidos en el plazo establecido y de la manera establecida por la administración tributaria.

Se puede entender que esta infracción tributaria habla de la conducta de los acreedores tributarios frente al pago de su deuda tributaria y es en este caso que se ve que no apoyan el trabajo que realiza la administración tributaria lo que perjudica la realización de la entidad recaudadora frente a sus objetivos.

Para el estudio de esta obligación tributaria se tomaron los numerales 1 y 4 ya que van direccionados a nuestra muestra, por esto a continuación se describirá a detalle los numerales que forman parte de esta obligación tributaria.

2.2.3.1.1 No incluir en las declaraciones ingresos, remuneraciones, retribuciones, rentas, patrimonio, actos gravados, tributos retenidos o percibidos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones

Mateo (2015) En su libro nos comparte el informe N° 004-2004-SUNAT/5D0000 que expone que “declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyen en la determinación de la obligación tributaria; o generen aumentos indebidos de saldos o perdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario; se habrá incurrido una infracción” (p. 141).

Lo que se explica es que se debe tener en cuenta los ingresos afectos al pago de tributos ya que evitar el registro de tales ingresos es una infracción.

2.2.3.1.2 No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.

Las retenciones y percepciones deben ser pagadas dentro de los plazos establecidos en el código tributario (...) para las obligaciones de carácter mensual (Rengifo, 2014, p. 375). Así mismo nos mencionan que es una obligación que se debe cumplir según el cronograma aprobado y que es de conocimiento público y no realizar el pago en fecha posterior. (Alva, y otros, 2019).

Esta infracción es netamente para aquellos contribuyentes que son nominados como agentes de retención y percepción, los cuales están en la obligación de cumplir con el depósito de los tributos retenidos o percibidos en el plazo que se les indique.

2.3 Definición de términos

Infracción Tributaria:

Arancibia & Arancibia (2017) Menciona que “infracción tributaria es toda acción u omisión que transgreda las normas tributarias, vale decir, el incumplimiento de las obligaciones a las que está afecto el contribuyente” (p. 685).

Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013) en su Artículo 164° lo define como: "Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas

tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos".

Obligación Tributaria:

Es el vínculo entre el estado y los contribuyentes en el cual debe haber una prestación de dinero al verificar un hecho generador.

Unidad impositiva tributaria (UIT):

Es una base para determinar montos de las sanciones al realizar una infracción tributaria.

Texto Único Ordenado del Código Tributario (TUO):

Es el conjunto de normas que constituyen el ordenamiento jurídico tributario. Donde se establecen los principios generales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. Administra las relaciones jurídicas causadas por los tributos (Decreto Supremo N° 007-2008-TR).

Comprobante de Pago (CP):

Según el Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013), es un documento que confirma la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Comprobante de Pago es la denominación que se le da a los documentos que respaldan las operaciones comerciales que efectúan las empresas en el proceso de su actividad, estos son registrados en libros contables.

CIR:

Comprobante de información registrada o CIR, es un documento de información que tiene el carácter de declaración jurada.

SUNAT:

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, es la institución pública recaudadora de impuestos, los cuales surgen de los hechos económicos gravados en el país.

Prescribirse:

Es el término del estado de deudor a pesar que la deuda no haya sido pagada frente a temas que van de la mano con la SUNAT.

PDT:

Programa de Declaración Telemática, es un programa emitido por la SUNAT para dar facilidad a los contribuyentes en la presentación de sus declaraciones bajo una excelente seguridad de la información traspasada.

Libros Contables:

Archivos o documentos donde están las operaciones comerciales que se realizan en un determinado tiempo.

DJ o Declaración Jurada:

Una declaración Jurada es un documento donde está la información de algún negocio y su actividad económica en un determinado tiempo.

DAOT o Declaración Anual de Operaciones con Terceros:

Es una declaración anual informativa donde se informa las operaciones que realizan proveedores y clientes.

Capítulo III

Materiales y métodos

3.1 Diseño de investigación

El diseño de la presente investigación es no experimental transeccional, es no experimental porque no se influyó en ninguna variable, si no que se describió el conocimiento de las infracciones tributarias tal como se presentan en la realidad.

Según Hernández, Fernández, & Baptista (2014) sobre el diseño no experimental dice “en un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza. En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos” (p. 152).

Esta investigación es de corte transeccional porque se aplicó el cuestionario en un solo momento, en este caso en el año 2019.

Según, Liu (2008) y Tucker (2004) citado en Hernández, Fernández, & Baptista (2014) indica que “los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único” (p. 154).

3.2 Tipo de investigación

El tipo de investigación en este trabajo es cuantitativo descriptivo, porque se buscó describir el conocimiento de las infracciones tributarias, obligaciones formales y sustanciales.

Según Hernández, Fernández, & Baptista (2014) menciona que, las investigaciones descriptivas es la que “busca especificar las propiedades, las

características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (p. 92).

3.3 Identificación de la variable

Variable de Estudio:

X= Infracciones Tributarias

X₁= Obligaciones Tributarias Formales

X₂= Obligaciones Tributarias Sustanciales

3.4 Operacionalización de la variable

Tabla 1

Operacionalización de la variable

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
Infracciones tributarias	1.Obligaciones tributarias formales	1. Obligación de inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en los registros de la administración. 2. Obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago u otros documentos. 3. Obligación de llevar libros, registros o contar con informes u otros documentos. 4. Obligación de presentar declaraciones y comunicaciones. 5. Permitir el control de administración tributaria, informar y comparecer ante la misma.
	2.Obligaciones tributarias sustanciales	6. Otras obligaciones tributarias.

Fuente: Elaboración propia

Para más detalle véase el anexo B, el cual detalla el contenido de la Operacionalización de la variable, con sus respectivas dimensiones, indicadores y sub indicadores. Respecto a los sub indicadores se podrá visualizar los numerales que se usaron para el estudio de esta investigación, estos numerales fueron tomados tras aplicar pruebas pilotos viendo que las mismas sean direccionadas a la población de estudio, así mismo no se tomaron en cuenta los numerales derogados.

3.5 Descripción del lugar de ejecución

La presente investigación se desarrollará en los centros comerciales, el mercado internacional las Mercedes, mercado internacional San José y mercado internacional Túpac Amaru, de la ciudad de Juliaca, de la Provincia de San Román de la Región de Puno.



Figura 14 Mercado internacional las Mercedes.

Recuperado de <https://www.google.com/maps/@-15.4843209,-70.1367399,408m/data=!3m1!1e3>



Figura 15 Mercado internacional San José

Recuperado de <https://www.google.com/maps/@-15.4830467,-70.1284226,557m/data=!3m1!1e3>



Figura 16 Mercado internacional Túpac Amaru

Recuperado de <https://www.google.com/maps/@-15.4895843,-70.1265159,331m/data=!3m1!1e3>

3.6 Población y muestra

3.6.1 Población

Nuestra población para el siguiente trabajo de investigación estuvo conformada por los principales mercados de la zona norte de la ciudad de Juliaca, el mercado Internacional San José la Base I que cuenta con 1054 Socios, el mercado Internacional Las Mercedes Asociación 9 de octubre que cuenta con 183 Socios y el mercado Internacional Túpac Amaru Acomita II cuenta con 490 socios. Con sus autorizaciones correspondientes dados por sus presidentes.

3.6.2 Muestra

La muestra que se tomó para esta investigación es probabilística, donde cada comerciante puede ser elegido para la encuesta, asimismo esta muestra esta estratificado de manera proporcional a la población de cada centro comercial.

Hernández, Fernández, & Baptista (2014) expresa que “cuando no basta que cada uno de los elementos muestrales tengan la misma probabilidad de ser escogidos, sino que además es necesario segmentar la muestra en relación con estratos o categorías que se presentan en la población, y que además son relevantes para los objetivos del estudio, se diseña una muestra probabilística estratificada. Lo que aquí se hace es dividir a la población en subpoblaciones o estratos, y se selecciona una muestra para cada estrato” (p. 181) para ello se ha considerado lo siguiente:

Margen de error	=	5%
Nivel de confianza	=	95%
Población	=	1727 Socios
Tamaño de muestra	=	315

Ecuación Estadística para proporciones poblacionales

$$n = \frac{z^2(p \cdot q)}{e^2 + \frac{z^2(p \cdot q)}{N}}$$

- n=** Tamaño de muestra
- z=** Nivel de confianza deseado
- p=** Proporción de la población con la característica deseada (éxito)
- q=** Proporción de la población sin la característica deseada (fracaso)
- e=** Nivel de error dispuesto a cometer
- N=** Tamaño de la población

Tabla 2

Muestra por subpoblación

Datos	Población	%	Muestra
Mercado Internacional San José Base I cuenta con 1054 Socios	1054	61%	192
Mercado Internacional Las Mercedes cuenta con 183 socios	183	11%	35
Mercado Internacional Túpac Amaru Acomita II cuenta con 490 socios	490	28%	88
Total población	1727	100%	315

3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.7.1 Técnicas

La técnica que se utilizó en esta investigación es la encuesta, conformado por 16 preguntas.

Tomando en consideración el diseño de la investigación, los objetivos propuestos y la factibilidad de realizar el trabajo de investigación, se hace necesario definir las técnicas, elaborar los instrumentos y adoptar los procedimientos por medio de los cuales se obtuvieron informaciones confiables y válidas requeridas en el desarrollo de la investigación.

Se utilizó dos clases de datos: primero de carácter teórico correspondiente a infracciones tributarias, para lo cual se procedió a la técnica de revisión de fuentes documentales y bibliográficas; segundo la técnica de recolección de datos mediante la encuesta.

3.7.2 Instrumentos

En esta investigación se utilizó el instrumento denominado cuestionario que sirvió para evaluar el conocimiento de las infracciones tributarias que consta de 16 preguntas, 14 para Obligaciones formales y 2 para Obligaciones sustanciales.

Estas preguntas fueron basadas a los numerales de los artículos 173 al 178, tras la revisión de bibliografía no se tomaron en cuenta los numerales derogados, así mismo tras aplicar 5 pruebas pilotos y direccionar la información a la población, así también realizada la evaluación de expertos en la materia se formuló 16 preguntas válidas las cuales fueron utilizadas en la investigación y fue de esta manera que se pudo obtener resultados válidos para el estudio.

La valoración de las respuestas del cuestionario es si = 2 puntos y no = 0 puntos. Véase anexo A.

3.8 Plan de procesamiento de datos

Los datos para la presente investigación se recolectaron ejecutando el cuestionario sobre infracciones tributarias relacionadas a obligaciones formales y sustanciales en los diferentes centros comerciales, una vez recolectado los cuestionarios se procedió a ingresar dichos datos al SPSS y se obtuvo resultados los cuales se muestran en las tablas de resultados.

3.9 Validación del instrumento

El contenido de los ítems fue validado por juicio de expertos en el tema en total 3 expertos, los cuales mostramos en el anexo E.

La confiabilidad del instrumento se realizó con el Alpha de Cronbach cuyo resultado obtenido es de 0.93 lo cual nos indicó que existe una alta confiabilidad los cual mostramos en el anexo D.

Capítulo IV

Resultados y discusión

4.1 Resultados

En este capítulo se presentarán los datos demográficos, los Géneros de cada comerciante, grados académicos y los resultados obtenidos.

Tabla 3
Género de los comerciantes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Femenino	178	56.5	56.5	56.5
Masculino	137	43.5	43.5	100.0
Total	315	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración del investigador

Los comerciantes encuestados de los centros comerciales, un 56.5% son de género femenino, mientras que un 43.5% son de género masculino de la población total.

Tabla 4
Nivel de estudios

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Primaria	75	23.8	23.8	23.8
Secundaria	107	34.0	34.0	57.8
Superior	130	41.3	41.3	99.0
Ninguno	2	0.6	0.6	99.7
Otros	1	0.3	0.3	100.0
Total	315	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración del investigador

Los comerciantes encuestados de los centros comerciales, el 23.8% tiene nivel de estudio primaria completa, el 34% tiene nivel de estudio secundaria completa, el 41.3% Tiene el nivel de estudio superior, el 0.6% no tienen estudio y el 0.3% no especifica su nivel de estudio.

Tabla 5*Es infracción tributaria, ¿no inscribirse en los registros de la SUNAT?*

	Mercado Las Mercedes		Plaza Túpac Amaru ACOMITA II		Plaza San José Base I		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No	30	85.7	45	51.1	97	50.5	172	54.6
Si	5	14.3	43	48.9	95	49.5	143	45.4
Total	35	100.0	88	100.0	192	100.0	315	100.0

Fuente: Elaboración del investigador

En la tabla 5 respecto a la pregunta si conocen que no inscribirse en los registros de la SUNAT es una infracción tributaria, en el Mercado Las Mercedes el 85.7% de los comerciantes encuestados señala que no conoce, el 14.3% indica que si conoce. En la Plaza Túpac Amaru indican que no conocen un 51.1% de los comerciantes, a la vez un 48.9% señalan que si conocen. En la Plaza San José un 50.5% de los comerciantes señala que no conocen y un 49.5% indican que si conocen. De los datos mencionados se puede entender que en el Mercado Las Mercedes es donde más desconocen los comerciantes acerca de que no inscribirse en los registros de la SUNAT es una infracción tributaria, mientras que en la Plaza Túpac Amaru y en la Plaza San José la mitad de los comerciantes no conocen acerca de esta infracción tributaria.

De manera general un 54.6% de los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca no conocen que no inscribirse en los registros de la SUNAT es una infracción tributaria, mientras que un 45.4% de los comerciantes si conocen.

Tabla 6*Es infracción tributaria, ¿dar datos para la inscripción distintas con la realidad?*

	Mercado Las Mercedes		Plaza Túpac Amaru ACOMITA II		Plaza San José Base I		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No	33	94.3	57	64.8	108	56.3	198	62.9
Si	2	5.7	31	35.2	84	43.8	117	37.1
Total	35	100.0	88	100.0	192	100.0	315	100.0

Fuente: Elaboración del investigador

En la tabla 6 respecto a la pregunta si conocen que es una infracción tributaria dar datos para la inscripción distintas con la realidad, en el Mercado Las Mercedes el 94.3% de los comerciantes encuestados señala que no conoce, el 5.7% indica que si conoce. En la Plaza Túpac Amaru indican que no conocen un 64.8% de los comerciantes, a la vez un 35.2% señalan que si conocen. En la Plaza San José un 56.3% de los comerciantes señala que no conocen y un 43.8% indican que si conocen. De los datos mencionados se puede entender que en el Mercado Las Mercedes es donde más desconocen los comerciantes acerca de que es una infracción tributaria dar datos para la inscripción distintas con la realidad, mientras que en la Plaza Túpac Amaru y en la Plaza San José más de la mitad de los comerciantes no conocen acerca de esta infracción tributaria.

De manera general un 62.9% de los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca desconocen que es una infracción tributaria dar datos para la inscripción distintas con la realidad, mientras que un 37.1% de los comerciantes si conocen.

Tabla 7

Es infracción tributaria, ¿no dar datos para la inscripción sin observar la forma, plazos y condiciones?

	Mercado Las Mercedes		Plaza Túpac Amaru ACOMITA II		Plaza San José Base I		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No	32	91.4	55	62.5	105	54.7	192	61.0
Si	3	8.6	33	37.5	87	45.3	123	39.0
Total	35	100.0	88	100.0	192	100.0	315	100.0

Fuente: Elaboración del investigador

En la tabla 7 respecto a la pregunta si conocen que es una infracción tributaria no dar datos para la inscripción sin observar la forma, plazos y condiciones, en el Mercado Las Mercedes el 91.4% de los comerciantes encuestados señala que no conoce, el 8.6% indica que si conoce. En la Plaza Túpac Amaru indican que no conocen un 62.5% de los comerciantes, a la vez un 37.5% señalan que si conocen. En la Plaza San José un 54.7% de los comerciantes señala que no conocen y un 45.3% indican que si conocen. De los datos mencionados se puede entender que en el Mercado Las Mercedes es donde más desconocen los comerciantes acerca de que es una infracción tributaria no dar datos para la inscripción sin observar la forma, plazos y condiciones, mientras que en la Plaza Túpac Amaru y en la Plaza San José más de la mitad de los comerciantes no conocen acerca de esta infracción tributaria.

De manera general un 61.0% de los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca desconocen que es una infracción tributaria no dar datos para la inscripción sin observar la forma, plazos y condiciones, mientras que un 39.1% de los comerciantes si conocen.

Tabla 8

Es infracción tributaria, ¿no dar comprobante de pago (Facturas, Boletas de ventas) por las ventas que realiza?

	Mercado Las Mercedes		Plaza Túpac Amaru ACOMITA II		Plaza San José Base I		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No	25	71.4	44	50.0	103	53.6	172	54.6
Si	10	28.6	44	50.0	89	46.4	143	45.4
Total	35	100.0	88	100.0	192	100.0	315	100.0

Fuente: Elaboración del investigador

En la tabla 8 respecto a la pregunta si conocen que es una infracción tributaria no dar comprobante de pago (Facturas, Boletas de ventas) por las ventas que realiza, en el Mercado Las Mercedes el 71.4% de los comerciantes encuestados señala que no conoce, el 28.6% indica que si conoce. En la Plaza Túpac Amaru indican que no conocen un 50.0% de los comerciantes, a la vez un 50.0% señalan que si conocen. En la Plaza San José un 53.6% de los comerciantes señala que no conocen y un 46.4% indican que si conocen. De los datos mencionados se puede entender que en el Mercado Las Mercedes es donde más desconocen los comerciantes acerca de que es una infracción tributaria no dar comprobante de pago (Facturas, Boletas de ventas) por las ventas que realiza, mientras que en la Plaza Túpac Amaru y en la Plaza San José más de la mitad de los comerciantes no conocen acerca de esta infracción tributaria.

De manera general un 54.6% de los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca desconocen que es una infracción tributaria no dar comprobante de pago (Facturas, Boletas de ventas) por las ventas que realiza, mientras que un 45.4% de los comerciantes si conocen.

Tabla 9

Es infracción tributaria, ¿dar comprobantes o documentos falsos (Notas de ventas, Notas de pedido) a sus clientes por las ventas que realiza?

	Mercado Las Mercedes		Plaza Túpac Amaru ACOMITA II		Plaza San José Base I		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No	26	74.3	44	50.0	112	58.3	182	57.8
Si	9	25.7	44	50.0	80	41.7	133	42.2
Total	35	100.0	88	100.0	192	100.0	315	100.0

Fuente: Elaboración del investigador

En la tabla 9 respecto a la pregunta si conocen que es una infracción tributaria dar comprobantes o documentos falsos (Notas de ventas, Notas de pedido) a sus clientes por las ventas que realiza, en el Mercado Las Mercedes el 74.3% de los comerciantes encuestados señala que no conoce, el 25.7% indica que si conoce. En la Plaza Túpac Amaru indican que no conocen un 50.0% de los comerciantes, a la vez un 50.0% señalan que si conocen. En la Plaza San José un 58.3% de los comerciantes señala que no conocen y un 41.7% indican que si conocen. De los datos mencionados se puede entender que en el Mercado Las Mercedes es donde más desconocen los comerciantes acerca de que es una infracción tributaria dar comprobantes o documentos falsos (Notas de ventas, Notas de pedido) a sus clientes por las ventas que realiza, mientras que en la Plaza Túpac Amaru y en la Plaza San José más de la mitad de los comerciantes no conocen acerca de esta infracción tributaria.

De manera general un 57.8% de los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca desconocen que es una infracción tributaria dar comprobantes o documentos falsos (Notas de ventas, Notas de pedido) a sus clientes por las ventas que realiza, mientras que un 42.2% de los comerciantes si conocen

Tabla 10

Es infracción tributaria, ¿no sustentar la posesión de bienes (mercadería) mediante los comprobantes de pago?

	Mercado Las Mercedes		Plaza Túpac Amaru ACOMITA II		Plaza San José Base I		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No	26	74.3	48	54.5	104	54.2	178	56.5
Si	9	25.7	40	45.5	88	45.8	137	43.5
Total	35	100.0	88	100.0	192	100.0	315	100.0

Fuente: Elaboración del investigador

En la tabla 10 respecto a la pregunta si conocen que es una infracción tributaria no sustentar la posesión de bienes (mercadería) mediante los comprobantes de pago, en el Mercado Las Mercedes el 74.3% de los comerciantes encuestados señala que no conoce, el 25.7% indica que si conoce. En la Plaza Túpac Amaru indican que no conocen un 54.5% de los comerciantes, a la vez un 45.5% señalan que si conocen. En la Plaza San José un 54.2% de los comerciantes señala que no conocen y un 45.8% indican que si conocen. De los datos mencionados se puede entender que en el Mercado Las Mercedes es donde más desconocen los comerciantes acerca de que es una infracción tributaria no sustentar la posesión de bienes (mercadería) mediante los comprobantes de pago, mientras que en la Plaza Túpac Amaru y en la Plaza San José más de la mitad de los comerciantes no conocen acerca de esta infracción tributaria.

De manera general un 56.5% de los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca desconocen que es una infracción tributaria no sustentar la posesión de bienes (mercadería) mediante los comprobantes de pago, mientras que un 43.5% de los comerciantes si conocen

Tabla 11

Es infracción tributaria, ¿no llevar los libros contables que exige SUNAT de acuerdo a ley una vez inscrito como comerciante? Como empresa: Régimen Especial, Régimen MYPE tributario y Régimen General

	Mercado Las Mercedes		Plaza Túpac Amaru ACOMITA II		Plaza San José Base I		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No	34	97.1	57	64.8	110	57.3	201	63.8
Si	1	2.9	31	35.2	82	42.7	114	36.2
Total	35	100.0	88	100.0	192	100.0	315	100.0

Fuente: Elaboración del investigador

En la tabla 11 respecto a la pregunta si conocen que es una infracción tributaria no llevar los libros contables que exige SUNAT de acuerdo a ley una vez inscrito como comerciante ya sea como empresa: Régimen Especial, Régimen MYPE tributario y Régimen General, en el Mercado Las Mercedes el 97.1% de los comerciantes encuestados señala que no conoce, el 2.9% indica que si conoce. En la Plaza Túpac Amaru indican que no conocen un 64.8% de los comerciantes, a la vez un 35.2% señalan que si conocen. En la Plaza San José un 57.3% de los comerciantes señala que no conocen y un 42.7% indican que si conocen. De los datos mencionados se puede entender que en el Mercado Las Mercedes es donde más desconocen los comerciantes acerca de que es una infracción tributaria no llevar los libros contables que exige SUNAT de acuerdo a ley, mientras que en la Plaza Túpac Amaru y en la Plaza San José más de la mitad de los comerciantes no conocen acerca de esta infracción tributaria.

De manera general un 63.8% de los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca desconocen que es una infracción tributaria no llevar los libros contables que exige SUNAT de acuerdo a ley una vez inscrito como comerciante ya sea como empresa: Régimen Especial, Régimen MYPE tributario y Régimen General, mientras que un 36.2% de los comerciantes si conocen.

Tabla 12*Es infracción tributaria, ¿el no registrar todas sus ventas o ingresos?*

	Mercado Las Mercedes		Plaza Túpac Amaru ACOMITA II		Plaza San José Base I		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No	33	94.3	62	70.5	119	62.0	214	67.9
Si	2	5.7	26	29.5	73	38.0	101	32.1
Total	35	100.0	88	100.0	192	100.0	315	100.0

Fuente: Elaboración del investigador

En la tabla 12 respecto a la pregunta si conocen que es una infracción tributaria el no registrar todas sus ventas o ingresos, en el Mercado Las Mercedes el 94.3% de los comerciantes encuestados señala que no conoce, el 5.7% indica que si conoce. En la Plaza Túpac Amaru indican que no conocen un 70.5% de los comerciantes, a la vez un 29.5% señalan que si conocen. En la Plaza San José un 62.0% de los comerciantes señala que no conocen y un 38.0% indican que si conocen. De los datos mencionados se puede entender que en el Mercado Las Mercedes es donde más desconocen los comerciantes acerca de que es una infracción tributaria el no registrar todas sus ventas o ingresos, mientras que en la Plaza Túpac Amaru y en la Plaza San José más de la mitad de los comerciantes no conocen acerca de esta infracción tributaria.

De manera general un 67.9% de los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca desconocen que es una infracción tributaria el no registrar todas sus ventas o ingresos, mientras que un 32.1% de los comerciantes si conocen

Tabla 13

Es infracción tributaria, ¿usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados?

	Mercado Las Mercedes		Plaza Túpac Amaru ACOMITA II		Plaza San José Base I		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No	32	91.4	55	62.5	116	60.4	203	64.4
Si	3	8.6	33	37.5	76	39.6	112	35.6
Total	35	100.0	88	100.0	192	100.0	315	100.0

Fuente: Elaboración del investigador

En la tabla 13 respecto a la pregunta si conocen que es una infracción tributaria usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, en el Mercado Las Mercedes el 91.4% de los comerciantes encuestados señala que no conoce, el 8.6% indica que si conoce. En la Plaza Túpac Amaru indican que no conocen un 62.5% de los comerciantes, a la vez un 37.5% señalan que si conocen. En la Plaza San José un 60.4% de los comerciantes señala que no conocen y un 43.8% indican que si conocen. De los datos mencionados se puede entender que en el Mercado Las Mercedes es donde más desconocen los comerciantes acerca de que es una infracción tributaria usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, mientras que en la Plaza Túpac Amaru y en la Plaza San José más de la mitad de los comerciantes no conocen acerca de esta infracción tributaria.

De manera general un 64.4% de los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca desconocen que es una infracción tributaria usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, mientras que un 35.6% de los comerciantes si conocen

Tabla 14

Es infracción tributaria, ¿no declarar tus impuestos dentro de los plazos que otorga SUNAT?

	Mercado Las Mercedes		Plaza Túpac Amaru ACOMITA II		Plaza San José Base I		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No	28	80.0	52	59.1	112	58.3	192	61.0
Si	7	20.0	36	40.9	80	41.7	123	39.0
Total	35	100.0	88	100.0	192	100.0	315	100.0

Fuente: Elaboración del investigador

En la tabla 14 respecto a la pregunta si conocen que es una infracción tributaria no declarar tus impuestos dentro de los plazos que otorga SUNAT, en el Mercado Las Mercedes el 80.0% de los comerciantes encuestados señala que no conoce, el 20.0% indica que si conoce. En la Plaza Túpac Amaru indican que no conocen un 59.1% de los comerciantes, a la vez un 40.9% señalan que si conocen. En la Plaza San José un 58.3% de los comerciantes señala que no conocen y un 41.7% indican que si conocen. De los datos mencionados se puede entender que en el Mercado Las Mercedes es donde más desconocen los comerciantes acerca de que es una infracción tributaria no declarar tus impuestos dentro de los plazos que otorga SUNAT, mientras que en la Plaza Túpac Amaru y en la Plaza San José más de la mitad de los comerciantes no conocen acerca de esta infracción tributaria.

De manera general un 61.0% de los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca desconocen que es una infracción tributaria no declarar tus impuestos dentro de los plazos que otorga SUNAT, mientras que un 39.0% de los comerciantes si conocen

Tabla 15

Es infracción tributaria, ¿presentar declaraciones (compras y ventas) en forma incompleta o que no sean reales?

	Mercado Las Mercedes		Plaza Túpac Amaru ACOMITA II		Plaza San José Base I		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No	30	85.7	54	61.4	105	54.7	189	60.0
Si	5	14.3	34	38.6	87	45.3	126	40.0
Total	35	100.0	88	100.0	192	100.0	315	100.0

Fuente: Elaboración del investigador

En la tabla 15 respecto a la pregunta si conocen que es una infracción tributaria presentar declaraciones (compras y ventas) en forma incompleta o que no sean reales, en el Mercado Las Mercedes el 85.7% de los comerciantes encuestados señala que no conoce, el 14.3% indica que si conoce. En la Plaza Túpac Amaru indican que no conocen un 61.4% de los comerciantes, a la vez un 38.6% señalan que si conocen. En la Plaza San José un 54.7% de los comerciantes señala que no conocen y un 45.3% indican que si conocen. De los datos mencionados se puede entender que en el Mercado Las Mercedes es donde más desconocen los comerciantes acerca de que es una infracción tributaria presentar declaraciones (compras y ventas) en forma incompleta o que no sean reales, mientras que en la Plaza Túpac Amaru y en la Plaza San José más de la mitad de los comerciantes no conocen acerca de esta infracción tributaria.

De manera general un 60.0% de los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca desconocen que es una infracción tributaria presentar declaraciones (compras y ventas) en forma incompleta o que no sean reales, mientras que un 40.0% de los comerciantes si conocen.

Tabla 16

Es infracción tributaria, ¿no exhibir los libros, registro u otros documentos cuando la SUNAT los solicite?

	Mercado Las Mercedes		Plaza Túpac Amaru ACOMITA II		Plaza San José Base I		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No	29	82.9	63	71.6	107	55.7	199	63.2
Si	6	17.1	25	28.4	85	44.3	116	36.8
Total	35	100.0	88	100.0	192	100.0	315	100.0

Fuente: Elaboración del investigador

En la tabla 16 respecto a la pregunta si conocen que es una infracción tributaria no exhibir los libros, registro u otros documentos cuando la SUNAT los solicite, en el Mercado Las Mercedes el 82.9% de los comerciantes encuestados señala que no conoce, el 17.1% indica que si conoce. En la Plaza Túpac Amaru indican que no conocen un 71.6% de los comerciantes, a la vez un 28.4% señalan que si conocen. En la Plaza San José un 55.7% de los comerciantes señala que no conocen y un 44.3% indican que si conocen. De los datos mencionados se puede entender que en el Mercado Las Mercedes es donde más desconocen los comerciantes acerca de que es una infracción tributaria no exhibir los libros, registro u otros documentos cuando la SUNAT los solicite, mientras que en la Plaza Túpac Amaru y en la Plaza San José más de la mitad de los comerciantes no conocen acerca de esta infracción tributaria.

De manera general un 63.2% de los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca desconocen que es una infracción tributaria no exhibir los libros, registro u otros documentos cuando la SUNAT los solicite, mientras que un 36.8% de los comerciantes si conocen

Tabla 17

Es infracción tributaria, ¿ocultar o destruir bienes, comprobantes como Facturas y boletas, libros y registros contables?

	Mercado Las Mercedes		Plaza Túpac Amaru ACOMITA II		Plaza San José Base I		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No	32	91.4	61	69.3	110	57.3	203	64.4
Si	3	8.6	27	30.7	82	42.7	112	35.6
Total	35	100.0	88	100.0	192	100.0	315	100.0

Fuente: Elaboración del investigador

En la tabla 17 respecto a la pregunta si conocen que es una infracción tributaria ocultar o destruir bienes, comprobantes como Facturas y boletas, libros y registros contables, en el Mercado Las Mercedes el 91.4% de los comerciantes encuestados señala que no conoce, el 8.6% indica que si conoce. En la Plaza Túpac Amaru indican que no conocen un 69.3% de los comerciantes, a la vez un 30.7% señalan que si conocen. En la Plaza San José un 57.3% de los comerciantes señala que no conocen y un 42.7% indican que si conocen. De los datos mencionados se puede entender que en el Mercado Las Mercedes es donde más desconocen los comerciantes acerca de que es una infracción tributaria ocultar o destruir bienes, comprobantes como Facturas y boletas, libros y registros contables, mientras que en la Plaza Túpac Amaru y en la Plaza San José más de la mitad de los comerciantes no conocen acerca de esta infracción tributaria.

De manera general un 64.4% de los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca desconocen que es una infracción tributaria ocultar o destruir bienes, comprobantes como Facturas y boletas, libros y registros contables, mientras que un 35.6% de los comerciantes si conocen

Tabla 18

Es infracción tributaria, ¿impedir que los trabajadores de la SUNAT efectúen inspecciones en el negocio o empresa?

	Mercado Las Mercedes		Plaza Túpac Amaru ACOMITA II		Plaza San José Base I		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No	30	85.7	54	61.4	120	62.5	204	64.8
Si	5	14.3	34	38.6	72	37.5	111	35.2
Total	35	100.0	88	100.0	192	100.0	315	100.0

Fuente: Elaboración del investigador

En la tabla 18 respecto a la pregunta si conocen que es una infracción tributaria impedir que los trabajadores de la SUNAT efectúen inspecciones en el negocio o empresa, en el Mercado Las Mercedes el 85.7% de los comerciantes encuestados señala que no conoce, el 14.3% indica que si conoce. En la Plaza Túpac Amaru indican que no conocen un 61.4% de los comerciantes, a la vez un 38.6% señalan que si conocen. En la Plaza San José un 62.5% de los comerciantes señala que no conocen y un 37.5% indican que si conocen. De los datos mencionados se puede entender que en el Mercado Las Mercedes es donde más desconocen los comerciantes acerca de que es una infracción tributaria dar datos para la inscripción distintas con la realidad, mientras que en la Plaza Túpac Amaru y en la Plaza San José más de la mitad de los comerciantes no conocen acerca de esta infracción tributaria.

De manera general un 64.8% de los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca desconocen que es una infracción tributaria impedir que los trabajadores de la SUNAT efectúen inspecciones en el negocio o empresa, mientras que un 35.2% de los comerciantes si conocen

Tabla 19

Es infracción tributaria, ¿no incluir en sus declaraciones, ingresos o pagos, o declarar cifras o datos falsos?

	Mercado Las Mercedes		Plaza Túpac Amaru ACOMITA II		Plaza San José Base I		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No	31	88.6	53	60.2	98	51.0	182	57.8
Si	4	11.4	35	39.8	94	49.0	133	42.2
Total	35	100.0	88	100.0	192	100.0	315	100.0

Fuente: Elaboración del investigador

En la tabla 19 respecto a la pregunta si conocen que es una infracción tributaria no incluir en sus declaraciones, ingresos o pagos, o declarar cifras o datos falsos, en el Mercado Las Mercedes el 88.6% de los comerciantes encuestados señala que no conoce, el 11.4% indica que si conoce. En la Plaza Túpac Amaru indican que no conocen un 60.2% de los comerciantes, a la vez un 39.8% señalan que si conocen. En la Plaza San José un 51.0% de los comerciantes señala que no conocen y un 49.0% indican que si conocen. De los datos mencionados se puede entender que en el Mercado Las Mercedes es donde más desconocen los comerciantes acerca de que es una infracción tributaria no incluir en sus declaraciones, ingresos o pagos, o declarar cifras o datos falsos, mientras que en la Plaza Túpac Amaru y en la Plaza San José más de la mitad de los comerciantes no conocen acerca de esta infracción tributaria.

De manera general un 57.8% de los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca desconocen que es una infracción tributaria no incluir en sus declaraciones, ingresos o pagos, o declarar cifras o datos falsos, mientras que un 42.2% de los comerciantes si conocen

Tabla 20

Es infracción tributaria, ¿no pagar los tributos retenidos o percibidos dentro de los plazos establecidos por SUNAT?

	Mercado Las Mercedes		Plaza Túpac Amaru ACOMITA II		Plaza San José Base I		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No	31	88.6	53	60.2	110	57.3	194	61.6
Si	4	11.4	35	39.8	82	42.7	121	38.4
Total	35	100.0	88	100.0	192	100.0	315	100.0

Fuente: Elaboración del investigador

En la tabla 20 respecto a la pregunta si conocen que es una infracción tributaria no pagar los tributos retenidos o percibidos dentro de los plazos establecidos por SUNAT, en el Mercado Las Mercedes el 88.6% de los comerciantes encuestados señala que no conoce, el 11.4% indica que si conoce. En la Plaza Túpac Amaru indican que no conocen un 60.2% de los comerciantes, a la vez un 39.8% señalan que si conocen. En la Plaza San José un 57.3% de los comerciantes señala que no conocen y un 42.7% indican que si conocen. De los datos mencionados se puede entender que en el Mercado Las Mercedes es donde más desconocen los comerciantes acerca de que es una infracción tributaria no pagar los tributos retenidos o percibidos dentro de los plazos establecidos por SUNAT, mientras que en la Plaza Túpac Amaru y en la Plaza San José más de la mitad de los comerciantes no conocen acerca de esta infracción tributaria.

De manera general un 61.6% de los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca desconocen que es una infracción tributaria no pagar los tributos retenidos o percibidos dentro de los plazos establecidos por SUNAT, mientras que un 38.4% de los comerciantes si conocen.

Resultado del objetivo específico 01.

Describir el conocimiento de las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones formales en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019.

Tabla 21

Conocimiento de las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones formales en los comerciantes

	Mercado Las Mercedes		Plaza Túpac Amaru ACOMITA II		Plaza San José Base I		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No	30	85.5	54	60.9	109	56.8	193	61.2
Si	5	14.5	34	39.1	83	43.2	122	38.8
Total	35	100.0	88	100.0	192	100.0	315	100.0

Fuente: Elaboración del investigador

En la tabla 21 respecto al objetivo de describir el conocimiento de las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones formales en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019; en el Mercado Las Mercedes el 85.5% de los comerciantes encuestados señala que no conoce, el 14.5% indica que si conoce. En la Plaza Túpac Amaru indican que no conocen un 60.9% de los comerciantes, a la vez un 39.1% señalan que si conocen. En la Plaza San José un 56.8% de los comerciantes señala que no conocen y un 43.2% indican que si conocen. De los datos mencionados se puede entender que en el Mercado Las Mercedes es donde más desconocen los comerciantes acerca de las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones formales, mientras que en la Plaza Túpac Amaru y en la Plaza San José más de la mitad de los comerciantes no conocen acerca de estas infracciones.

De manera general un 61.2% de los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca desconocen sobre las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones formales, mientras que un 38.8% de los comerciantes si conocen.

Resultado del objetivo específico 02.

Describir el conocimiento de las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones sustanciales en la zona norte de los centros comerciales de la de la ciudad de Juliaca, 2019.

Tabla 22

Conocimiento de las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones sustanciales en los comerciantes

	Mercado Las Mercedes		Plaza Túpac Amaru ACOMITA II		Plaza San José Base I		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No	31	88.6	53	60.2	104	54.2	188	59.7
Si	4	11.4	35	39.8	88	45.8	127	40.3
Total	35	100.0	88	100.0	192	100.0	315	100.0

Fuente: Elaboración del investigador

En la tabla 22 respecto al objetivo de describir el conocimiento de las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones sustanciales en la zona norte de los centros comerciales de la de la ciudad de Juliaca, 2019, en el Mercado Las Mercedes el 88.6% de los comerciantes encuestados señala que no conoce, el 11.4% indica que si conoce. En la Plaza Túpac Amaru indican que no conocen un 60.2% de los comerciantes, a la vez un 39.8% señalan que si conocen. En la Plaza San José un 54.2% de los comerciantes señala que no conocen y un 45.8% indican que si conocen. De los datos mencionados se puede entender que en el Mercado Las Mercedes es donde más desconocen los comerciantes acerca de las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones sustanciales, mientras que en la Plaza Túpac Amaru y en la Plaza San José más de la mitad de los comerciantes no conocen sobre estas infracciones.

De manera general un 59.7% de los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca desconocen sobre las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones sustanciales, mientras que un 40.3% de los comerciantes si conocen.

Resultados del objetivo general.

Describir el conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019.

Tabla 23

Conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes

	Mercado Las Mercedes		Plaza Túpac Amaru ACOMITA II		Plaza San José Base I		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No	30	87.0	53	60.6	107	55.5	190	60.4
Si	5	13.0	35	39.4	85	44.5	125	39.6
Total	35	100.0	88	100.0	192	100.0	315	100.0

Fuente: Elaboración del investigador

En la tabla 23 respecto al objetivo general de describir el conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019; en el Mercado Las Mercedes el 87.0% de los comerciantes encuestados señala que no conoce, el 13.0% indica que si conoce. En la Plaza Túpac Amaru indican que no conocen un 60.6% de los comerciantes, a la vez un 39.4% señalan que si conocen. En la Plaza San José un 55.5% de los comerciantes señala que no conocen y un 44.5% indican que si conocen. De los datos mencionados se puede entender que en el Mercado Las Mercedes es donde más desconocen los comerciantes acerca de las infracciones tributarias, mientras que en la Plaza Túpac Amaru y en la Plaza San José más de la mitad de los comerciantes no conocen acerca de las infracciones tributarias.

De manera general un 60.4% de los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca desconocen sobre las infracciones tributarias, mientras que un 39.6% de los comerciantes si conocen.

4.2 Discusión

En el trabajo de investigación de Cárdenas (2012) realizado en Quito respecto a la entrega de comprobantes de pago por las ventas que realiza encontró que un 28.07% si lo hace y un 71.93% no lo hace, mientras que en la presente investigación ante la pregunta si conoce las infracciones tributarias relacionadas a la obligación de dar comprobantes de pago encontramos que un 54.6% no conoce y un 45.4% si conoce. Encontramos una diferencia que en el estudio realizado en Quito un 71.93% no lo hace mientras que no conocen sobre la infracción tributaria de no dar comprobante de pago en el estudio realizado en Juliaca, Perú un 54.6% no conoce. Esta diferencia podemos señalar que se puede deber a que el estudio en Quito fue a realizado a actividades informales mientras que en Juliaca se realizó en comerciantes que venden sus productos en centros comerciales que están debidamente constituidos sin embargo falta todavía concientizar más respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias y las infracciones que lleva su incumplimiento.

En la tesis de Macedo (2017) denominada “Las Infracciones Tributarias en las Pequeñas Empresas del Distrito de Callería - Región Ucayali” encontró como resultado que un 10% de empresas fueron sancionados por no emitir y otorgar comprobantes de pago, en el caso de la presente investigación se ha llegado al resultado de que conocen las infracciones tributarias respecto a no dar comprobante de pago (Facturas, Boletas de ventas) por las ventas que realiza donde un 54.6% indican que no es una infracción tributaria siendo este número de comerciantes que no conocen un número muy alto mientras que en la investigación de Macedo solo un 10% de las empresas fueron sancionadas por este motivo.

Luicho (2015) En su Tesis “Desconocimiento de infracciones y sanciones tributarias y su incidencia en la liquidez y la rentabilidad de la empresa de transportes Julsa Ángeles Tours S.A.C. En los periodos 2012-2013”, tuvo como resultados que el 87% conocen sobre infracciones tributarias, en el presente trabajo de investigación encontramos que el 38.8% de los comerciantes conoce acerca de las infracciones

tributarias, esta diferencia respecto al conocimiento de las infracciones tributarias probablemente se deba a que la población de estudio son trabajadores de la empresa de Transportes Julsa Ángeles Tours, y estos son capacitados en temas tributarios y de gestión, lo que no ocurre con los comerciantes de la zona norte de la ciudad de Juliaca, los cuales no reciben capacitación constante respecto a temas tributarios.

Capítulo V

Conclusiones y recomendaciones

5.1 Conclusiones

Respecto del objetivo específico describir el conocimiento de las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones formales en los comerciantes llegamos a la conclusión de que el 61.2% de los comerciantes no conocen acerca de estas infracciones mientras que el 38.8% si conoce. Y de los cuales los comerciantes del Mercado Las Mercedes son los que presenta más desconocimiento de este tipo de infracciones con un 85.5% y los comerciantes de la Plaza San José Base I son los que más conocimiento presentan respecto de este tipo de infracciones con un 43.2%.

Respecto del objetivo específico describir el conocimiento de las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones sustanciales en los comerciantes llegamos a la conclusión de que el 59.7% de los comerciantes no conocen acerca de estas infracciones mientras que el 40.3% si conoce. Y de los cuales los comerciantes del Mercado Las Mercedes son los que presentan más desconocimiento de este tipo de infracciones con un 88.6% y los comerciantes de la Plaza San José Base I son los que más conocimiento presentan respecto de este tipo de infracciones con un 45.8%.

Respecto del objetivo general describir el conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes llegamos a la conclusión de que el 60.4% de los comerciantes no conocen acerca de estas infracciones mientras que el 39.6% si conoce. Y de los cuales los comerciantes del Mercado Las Mercedes son los que presentan más desconocimiento sobre las infracciones tributarias con un 87.0% y los comerciantes de la Plaza San José Base I son los que más conocimiento presentan sobre las infracciones tributarias con un 44.5%.

5.2 Recomendaciones

Se recomienda que las autoridades de los centros comerciales, las instituciones públicas del estado que tienen que ver con el cumplimiento de las obligaciones tributarias puedan a través de capacitaciones, programas de radio, televisión y redes sociales buscar la concientización respecto al cumplimiento de las obligaciones formales para no cometer infracciones tributarias relacionadas a este tipo de obligaciones.

Se recomienda a las instituciones educativas superiores que tengan carreras relacionadas a la parte contable y tributaria que puedan a través de programas de proyección social y extensión universitaria proyectarse mediante actividades de promoción y capacitación para concientizar sobre las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones sustanciales.

Se recomienda a la SUNAT, pueda coordinar con los directivos de los centros comerciales de la ciudad de Juliaca para que puedan desarrollar capacitaciones sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias para de esta manera disminuir las infracciones tributarias en los comerciantes.

Referencia bibliográfica

- Aguilar, H. (2013). *Nuevo código tributario*. Lima - Perú: Entrelíneas S.R.Ltda.
- Alva, M., Reyes, V. R., Luque, L. V., Basilio, C. F., Uribe, J. N., & Aguado, D. A. (2019). *Manual de Infracciones y Sanciones Tributarias*. Breña - Perú: Pacífico editores S.A.C.
- Arancibia, M., & Arancibia, M. (2017). *Manual del código tributario y de la ley penal tributaria*. Lima - Perú: Pacífico editores S.A.C.
- Cárdenas, A. C. (2012). *La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha - Cantón Quito*. Universidad Politécnica Salesiana, (Tesis de Licenciatura), Quito - Ecuador.
- Carrera, W., Gaibor, A., & Piedrahita, D. (2010). *Perfil socioeconómico del contribuyente de Guayaquil sujeto al control del servicio de rentas internas en sus obligaciones tributarias*. Escuela Superior Politécnica del Litoral. (Tesis de Licenciatura), Guayaquil - Ecuador.
- Escribano, F., Blume, E., & Gamba, C. (2010). *Introducción al derecho financiero y tributario*. Lima - Perú: Juristas editores.
- Espinoza, A. N., & Huiracocha, D. C. (2015). *Análisis del ingreso y la recaudación en el sector informal de la ciudad de Cuenca (Mercados: 9 de Octubre y 10 de agosto) por el periodo fiscal 2012-2013*. Universidad de Cuenca. (Tesis de Licenciatura), Cuenca - Ecuador.
- Flores, D. R. (2015). *Influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes de nuevo régimen único simplificado de la ciudad de Puno, periodo 2014*. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. (Tesis de Licenciatura), Juliaca - Perú.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México D.F.: McGraw-Hill/interamericana Editores S.A. de C.V.

- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico D.F.: McGraw-Hill/interamericana Editores S.A. de C.V.
- Huaccha, A. A. (2016). *Caracterización de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú: Caso de la empresa "Comercializadora Don Robertino S.A.C."Chimbote 2014*. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. (Tesis de Licenciatura), Chimbote - Perú.
- Huamaní, R. (2015). *Código tributario comentado*. Lima-Perú: Jurista editores e.i.r.l.
- Lopez, R. (2018). *Infracciones Tributarias*. Publicacion Smart Perú Tributario.
- Luicho, G. M. (2015). *Desconocimiento de infracciones tributarias y sanciones tributarias y su incidencia en la liquidez y rentabilidad de la empresa de transportes Julsa Ángeles Tours S.A.C en los periodos 2012-2013*. Universidad Nacional del Altiplano.(Tesis de Licenciatura), Puno - Perú.
- Lupaca, F. Y. (2015). *Análisis de la situación tributaria de los centros comerciales de Arequipa para incrementar la recaudación fiscal: Caso centro comercial Don Ramón en la actualidad*. Universidad Nacional de San Agustín. (Tesis de licenciatura), Arequipa-Perú.
- Macedo, G. N. (2017). *Las Infracciones Tributarias en las Pequeñas Empresas del Distrito de Callería - Región Ucayali - 2016*. Universidad Privada de Pucallpa. (Tesis de licenciatura), Ucayali - Perú.
- Manrique, L. (2017). *Reforma Tributaria 2017: Regímenes Tributarios*. Lima: Entrelíneas S.R.Ltda.
- Mateo, A. (2015). *Infracciones y sanciones tributarias*. Lima - Perú: Imprenta Editorial El Búho EIRL.
- Pacherres, A., & Castillo, J. (2016). *Manual tributario 2016*. Lima-Perú: ECB Ediciones S.A.C.
- Pavio, A. (2017). *Perfil de los comerciantes y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los mercados de abasto de la ciudad de Puno periodo 2016*. Universidad Privada San Carlos. (Tesis de Licenciatura), Puno-Perú.

- Quispe, F. (2017). *Infracciones tributarias y su relación en la liquidez y rentabilidad de la empresa proveedora del sur E.I.R.L periodo 2016*. Universidad Andina del Cusco.(Tesis de Licenciatura), Madre de Dios - Perú.
- Rengifo, Y. (2014). *Infracciones y sanciones tributarias*. Lima: Entrelíneas S.R.LTda.
- Rivero, E. (2011). *Contabilidad 1*. Lima: Universidad del pacífico.: 2a. ed. corregida.
- Ro. 13:5-7 Rev. Reina Valera. (1960). *Santa Biblia*. London: Impresa.
- Texto Único Ordenado del Código Tributario. (22 de Junio de 2013). Código Tributario Edición 2015. *Diario oficial el peruano*, pág. 76.
- Vargas, G. S., & Cahuana, M. M. (2018). *Sistema de percepciones y su relación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al nuevo RUS, en el distrito Alto de la Alianza, 2017*. Universidad Peruana Union. (Tesis de licenciatura), Lima-Perú.

Anexos

Anexo A: Cuestionario

El presente cuestionario tiene el propósito de recoger información correspondiente al desarrollo de una tesis de investigación: "Conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca 2019" En ese sentido, agradecemos anticipadamente la honestidad de sus respuestas, garantizando una total confidencialidad y confiabilidad.

Llenar los siguientes datos marcando con una "X".

Sexo: (M) (F) **Edad:** _____

Estudios: PRIMARIA SECUNDARIA SUPERIOR NINGUNO

OTROS: _____

Número de RUC: SI NO

Tipo de Régimen: NUEVO RUS REGIMEN ESPECIAL

REGIMEN MYPE REGIMEN GENERAL NINGUNO

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FORMALES

INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE, ACTUALIZAR O ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN

N°	PREGUNTAS	ALTERNATIVAS	
1	Es infracción tributaria, ¿no inscribirse en los registros de la SUNAT?	SI	NO
2	Es infracción tributaria, ¿dar datos para la inscripción distintas con la realidad?	SI	NO
3	Es infracción tributaria, ¿no dar datos para la inscripción sin observar la forma, plazos y condiciones?	SI	NO

INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACION DE EMITIR, OTORGAR Y EXIGIR COMPROBANTES DE PAGO U OTROS DOCUMENTOS

N°	PREGUNTAS	ALTERNATIVAS	
1	Es infracción tributaria, ¿no dar comprobante de pago (Facturas, Boletas de ventas) por las ventas que realiza?	SI	NO
2	Es infracción tributaria, ¿dar comprobantes o documentos falsos (Notas de ventas, Notas de pedido) a sus clientes por las ventas que realiza?	SI	NO
3	Es infracción tributaria, ¿no sustentar la posesión de bienes (mercadería) mediante los comprobantes de pago?	SI	NO

INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS O REGISTROS O CONTAR CON INFORMES U OTROS DOCUMENTOS

N°	PREGUNTAS	ALTERNATIVAS	
1	Es infracción tributaria, ¿no llevar los libros contables que exige SUNAT de acuerdo a ley una vez inscrito como comerciante? Como empresa: Régimen Especial, Régimen MYPE tributario y Régimen General	SI	NO
2	Es infracción tributaria, ¿el no registrar todas sus ventas o ingresos?	SI	NO
3	Es infracción tributaria, ¿usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados?	SI	NO

INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACION DE PRESENTAR DECLARACIONES Y COMUNICACIONES

N°	PREGUNTAS	ALTERNATIVAS	
1	Es infracción tributaria, ¿no declarar tus impuestos dentro de los plazos que otorga SUNAT?	SI	NO
2	Es infracción tributaria, ¿presentar declaraciones (compras y ventas) en forma incompleta o que no sean reales?	SI	NO

INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA DE PERMITIR EL CONTROL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INFORMAR Y COMPARECER ANTE LA MISMA

N°	PREGUNTAS	ALTERNATIVAS	
1	Es infracción tributaria, ¿no exhibir los libros, registro u otros documentos cuando la SUNAT los solicite?	SI	NO
2	Es infracción tributaria, ¿ocultar o destruir bienes, comprobantes como Facturas y boletas, libros y registros contables?	SI	NO
3	Es infracción tributaria, ¿impedir que los trabajadores de la SUNAT efectúen inspecciones en el negocio o empresa?	SI	NO

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUSTANCIALES

INFRACCIONES RELACIONADAS CON OTRAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

N°	PREGUNTAS	ALTERNATIVAS	
1	Es infracción tributaria, ¿no incluir en sus declaraciones, ingresos o pagos, o declarar cifras o datos falsos?	SI	NO
2	Es infracción tributaria, ¿no pagar los tributos retenidos o percibidos dentro de los plazos establecidos por SUNAT?	SI	NO

Gracias por su respuesta

Anexo B: Operacionalización de la variable

TITULO	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	SUB INDICADORES
Conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca – 2019	Infracciones tributarias	Obligaciones tributarias formales	Obligación de inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en los registros de la administración	1°No inscribirse en los registros de la administración tributaria.
				2°Proporcionar datos para la inscripción no conformes con la realidad
				5°No proporcionar los datos para la inscripción o proporcionarla sin observar la forma, plazos y condiciones.
			Obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago u otros documentos	1°No emitir y no otorgar comprobantes de pago.
				2°Emitir u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago.
				8°Remitir bienes sin precintos y no sustentar la posesión de bienes con comprobantes.
			Obligación de llevar libros o registros o contar con informes u otros documentos	1°Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros, registros exigidos por las leyes
				3°Omitir registrar ingresos
				4°Usar comprobantes o documentos falsos
			Obligación de presentar declaraciones y comunicaciones	1°No presentar las declaraciones determinativas en los plazos establecidos
				4°Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad
			Permitir el control de administración tributaria, informar y comparecer ante la misma.	1°No exhibir los libros, registros u otros documentos que ésta solicite
2°Ocultar o destruir bienes, libros y registros contables				
16°Impedir que funcionarios de la administración tributaria efectúen inspecciones				

TITULO	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	SUB INDICADORES
Conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019	Infracciones tributarias	Obligaciones tributarias sustanciales	Otras obligaciones tributarias.	1°No incluir en las declaraciones ingresos, remuneraciones, retribuciones, rentas, patrimonios, actos gravados, tributos retenidos o percibidos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones
				4°No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.

Anexo C: Matriz de Consistencia

TITULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOS
<p>Conocimiento de las Infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019</p>	<p>PROBLEMA GENERAL: - ¿Cómo es el conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS: - ¿Cómo es el conocimiento de las obligaciones tributarias relacionadas a las obligaciones formales en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019?</p> <p>- ¿Cómo es el conocimiento de las obligaciones tributarias relacionadas a las obligaciones sustanciales en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: - Describir el conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS: - Describir el conocimiento de las obligaciones tributarias relacionadas a las obligaciones formales en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019</p> <p>- Describir el conocimiento de las obligaciones tributarias relacionadas a las obligaciones sustanciales en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019</p>	<p>Por ser descriptivo no se plantea hipótesis en esta investigación</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: El tipo de investigación en este trabajo es cuantitativo descriptivo, porque busca describir el conocimiento de las infracciones tributarias formales y sustanciales.</p> <p>DISEÑO: El diseño de la presente investigación es no experimental transeccional.</p> <p>VARIABLE: Infracciones Tributarias.</p> <p>POBLACIÓN: La Población estará conformada por 1727 Comerciantes.</p> <p>MUESTRA: Nuestra muestra será 315</p>

Anexo D: Confiabilidad del Instrumento

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,928	16

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
VAR00001	14,0000	47,333	,552	,925
VAR00002	14,0000	49,111	,301	,930
VAR00003	14,1000	48,767	,357	,928
VAR00004	13,9000	46,544	,681	,923
VAR00005	13,7000	48,233	,546	,925
VAR00006	13,6000	48,489	,686	,924
VAR00007	13,9000	46,544	,681	,923
VAR00008	13,9000	46,544	,681	,923
VAR00009	13,8000	46,844	,686	,923
VAR00010	13,9000	46,989	,615	,924
VAR00011	13,7000	46,678	,825	,921
VAR00012	13,9000	46,544	,681	,923
VAR00013	13,6000	48,489	,686	,924
VAR00014	13,8000	48,400	,443	,927
VAR00015	13,9000	46,100	,748	,922
VAR00016	13,9000	47,656	,517	,926

Anexo E: Validación del instrumento



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

**UNIVERSIDAD PERUANA UNION
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**


ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y GESTION TRIBUTARIA



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Quien suscribe, CPC. Oscar Chambi Mamani de profesión Contador Público Colegiado, Especialista en el área de Tributos; mediante la presente se hace constar que las técnicas e instrumentos para la recolección de datos del trabajo de grado titulado: Conocimiento de las Infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019, realizado por Apaza Mamani Adonis; y Velásquez Coaquira Liduvina; aspirantes al Título profesional de Contador Público, reúnen los requisitos suficientes, necesarios para ser válidos y son aptos para alcanzar los objetivos que se plantean en la investigación.

Atentamente



CPC. *Oscar Chambi Mamani*
MAT. N° 2822
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

UNIVERSIDAD PERUANA UNION

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y GESTION TRIBUTARIA



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Quien suscribe, CPC. Pacori Cati Maximiliano de profesión Contador Público Colegiado, Especialista en el área de Tributos; mediante la presente se hace constar que las técnicas e instrumentos para la recolección de datos del trabajo de grado titulado: Conocimiento de las Infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca – 2019, realizado por Apaza Mamani Adonis; y Velásquez Coaquira Liduvina; aspirantes al Título profesional de Contador Público, reúnen los requisitos suficientes, necesarios para ser válidos y son aptos para alcanzar los objetivos que se plantean en la investigación.

Atentamente

CPC Maximiliano Pacori Cati
MAT. N° 2729
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

UNIVERSIDAD PERUANA UNION

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES


ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y GESTION TRIBUTARIA



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Quien suscribe, CPCC. Mendoza Calapuja Hugo Jaime de profesión Contador Público Colegiado Certificado, Especialista en el área de Tributos; mediante la presente se hace constar que las técnicas e instrumentos para la recolección de datos del trabajo de grado titulado: Conocimiento de las Infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca – 2019, realizado por Apaza Mamani Adonis; y Velásquez Coaquira Liduvina; aspirantes al Título profesional de Contador Público, reúnen los requisitos suficientes, necesarios para ser válidos y son aptos para alcanzar los objetivos que se plantean en la investigación.

Atentamente


Hugo J. Mendoza Calapuja
Contador Público Colegiado Certificado
MATRÍCULA N° 4035 - AQP
CPCC N° 00013130

Anexo F: Constancia de Validación de Instrumento

Informe de validación

Para la validación estadística del instrumento de la tesis **“Conocimiento de las Infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019”**.

Se realizó una prueba piloto, la cual se desarrolló previa a la recolección de datos, con la finalidad de obtener información que ayude a mejorar la validez y la confiabilidad del instrumento y detectar problemas en la validez de la construcción de contenido y de criterio. Se aplicó el instrumento a un grupo de personas con características similares a las de la investigación, dicha prueba y su respectivo análisis ayudó a la mejora del instrumento en cuanto a mejorar el formato, la claridad, la concisión y la redacción de los ítems que integran el instrumento.

Posteriormente se procedió a la validación estadística del instrumento, mediante el análisis mediante el Alpha de Cronbach que mide la consistencia interna, cuyo resultado fue un coeficiente de 0.93 que es valorado como alto. Con lo cual el instrumento puede ser aplicado a la muestra.]



Anexo G: Constancia de Revisión Lingüística e inglés

CONSTANCIA DE REVISIÓN DE LA REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA

Yo Lic. Hilario Maximo Pelinco Apaza

Especialista en lingüística

Dejo constancia que revisé la redacción y la ortografía del trabajo de investigación titulado: Conocimiento de las Infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019. Para optar el título profesional en Contabilidad y Gestión Tributaria. De los investigadores:

Adonis Apaza Mamani y Liduvina Jemima Velásquez Coaquira

El cual cumple con las normas de redacción científica y ortográfica. Por lo cual firmo la presente.



Lic. HILARIO MAXIMO PELINCO A.
DOCENTE UNIVERSITARIO

Lic. Hilario Maximo Pelinco Apaza

DNI: 42281011

**CONSTANCIA DE REVISIÓN DE LA REDACCIÓN EN EL RESUMEN EN
INGLES (ABSTRACT)**

Yo, Lic. Jhon Alex Churata Calsin

Especialista en lingüística e inglés

Dejo constancia que revise el resumen traducido al inglés (ABSTRACT) del trabajo de investigación titulado: Conocimiento de las Infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019. Para optar el título profesional en Contabilidad y Gestión Tributaria. De los investigadores:

Adonis Apaza Mamani y Liduvina Jemima Velásquez Coaquira

El cual cumple con las normas de redacción científica y ortográfica en inglés. Por lo cual firmo la presente.



Lic. Jhon Alex Churata Calsin

DNI:41815380